

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 038-2024-OCI/0612-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA  
PIURA – PIURA - PIURA**

**“ESTADO SITUACIONAL Y DISTRIBUCIÓN DEL  
RECURSO HÍDRICO DEL RESERVORIO POECHOS”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 14 DE OCTUBRE AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**TOMO I DE I**

**PIURA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2024**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”.  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho”

---

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 038-2024-OCI/0612-SVC**

### **“ESTADO SITUACIONAL Y DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DEL RESERVORIO POECHOS”**

---

## **ÍNDICE**

---

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
1. PRESENCIA DE SEDIMENTACIÓN EN EL RESERVORIO POECHOS SUMADA A LA FALTA DE ESTUDIOS Y BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES QUE GARANTICEN LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES QUE SEAN EFECTIVAS PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA IDENTIFICADO, GENERAN DISMINUCIÓN DE SU CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PONIENDO EN RIESGO EL FUTURO SUMINISTRO DE AGUA PARA CONSUMO DE LA POBLACIÓN Y USO AGRÍCOLA	
2. INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA RESPECTO A LA CANTIDAD DE SEDIMENTOS, AGUA ALMACENADA Y CAPACIDAD MÁXIMA DEL RESERVORIO, GENERA QUE LA ENTIDAD HAYA TOMADO DECISIONES QUE PODRÍAN AFECTAR LA FUTURA DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ASÍ MISMO, AL NO CONOCER EL ESTADO REAL DEL RESERVORIO, NO ES POSIBLE LA TOMA DE DECISIONES QUE COADYUVEN A LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA HÍDRICA QUE SE TIENEN EN LA REGIÓN PIURA	
3. FALTA DE MANTENIMIENTO A LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA HIDRÁULICO CHIRA PIURA: RESERVORIO POECHOS, CANAL DE DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR Y CANAL MIGUEL CHECA ESTÁ GENERANDO SU DETERIORO Y ESTARÍA AFECTANDO EL ADECUADO ALMACENAMIENTO, CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, CONFORME A LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN ADOPTADOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR EL DÉFICIT HÍDRICO QUE ENFRENTA LA REGIÓN PIURA.	
4. PRESENCIA DE MOTOBOMBAS Y ESTRUCTURA DE RETENCIÓN, PERMITE EXTRACCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DEL CAUCE DEL CANAL MIGUEL CHECA, LO QUE OCASIONARÍA DISMINUCIÓN DEL	

CAUDAL PROGRAMADO PARA SATISFACER REQUERIMIENTOS DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL RECURSO HÍDRICO QUE LLEGA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE QUERECOTILLO.

VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	32
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	32
VIII.	CONCLUSIÓN	32
IX.	RECOMENDACIONES	32
	APÉNDICES	

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 038-2024-OCI/0612-SVC**

### **“ESTADO SITUACIONAL Y DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DEL RESERVORIO POECHOS”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Chira Piura, responsable de la visita de control mediante oficio n.º 151-2024/GRP-PECHP-406001 notificado el 29 de octubre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0612-2024-034, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante resolución de contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, modificada con las Resoluciones de Contraloría n.ºs 270-2022, 062-2023-CG y 429-2023-CG de 11 de agosto de 2022, 13 de febrero de 2023 y 20 de diciembre de 2023, respectivamente.

#### **II. OBJETIVOS**

Determinar el estado situacional del Reservoirio Poechos y canales principales de derivación Daniel Escobar y Miguel Checa; además, cómo se viene efectuando la distribución del recurso hídrico en cumplimiento con la normativa legal vigente.

#### **III. ALCANCE**

La visita de control se desarrolla al estado situacional y distribución del recurso hídrico del reservorio Poechos, a cargo del Proyecto Especial Chira Piura, en adelante la “Entidad”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Entidad y que ha sido ejecutada del 31 de octubre al 7 de noviembre de 2024, sito en Panamericana norte km 3.5 de la urbanización las Mercedes, distrito, provincia y departamento de Piura.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD**

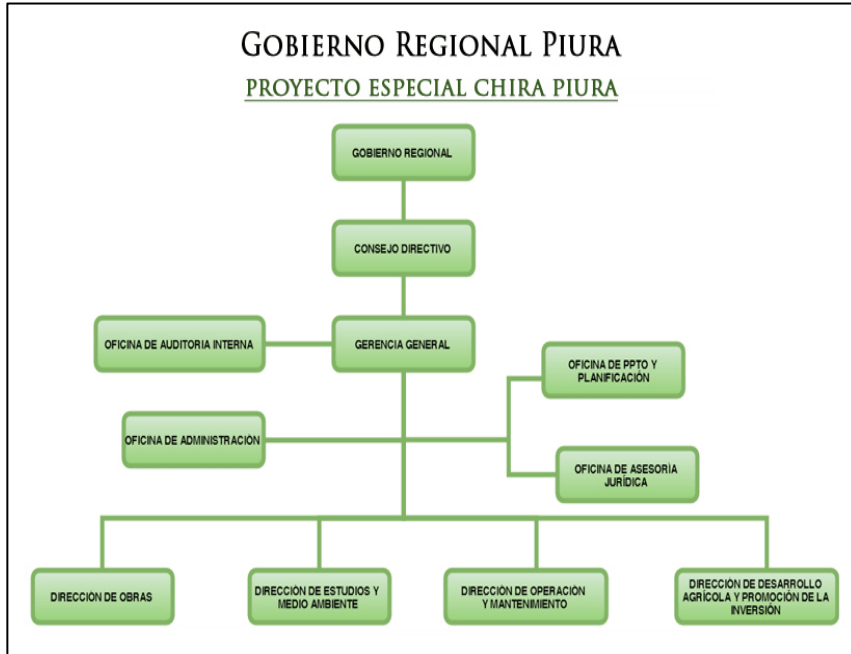
##### **Sobre el operador de la Infraestructura Hidráulica**

El Proyecto Especial Chira Piura en adelante “la Entidad” es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica financiera y administrativa.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Artículo 3° del Manual de Operaciones-Proyecto Especial Chira Piura del 2016.

**Imagen n.º 1**  
**ORGANIGRAMA DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA**



Fuente: Portal Institucional del Proyecto Especial Chira Piura<sup>2</sup>.

Asimismo, es el operador de Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Mayor Chira Piura-Clase A, conforme al artículo 6° de la Resolución Jefatural n.º 562-2013-ANA del 28 de diciembre de 2013 y en mérito a ello tiene asignadas una serie de responsabilidades previstas en el artículo 5° de su Manual de Operaciones relacionadas a la conservación y protección de los recursos hídricos.

### **Sobre el reservorio Poechos**

La presa de Poechos<sup>3</sup> es la principal obra de regulación del sistema hidráulico Chira Piura, la cual se encuentra ubicada en el cauce del río Chira a 40 km al noreste de la ciudad de Sullana, entre las coordenadas 4,5° de latitud sur y 8,5° de longitud oeste, contando con una capacidad original de 885 millones de metros cúbicos en su cota normal de operación, en la actualidad ésta ha disminuido en un 50% por la acumulación de sedimentos<sup>4</sup>. La estructura Poechos es una presa de gravedad de material suelto y de sección trapezoidal, cuyo dique principal tiene una altura de 48 metros; consta además de los diques laterales izquierdo y derecho de altura variable. Su largo es de 24 Km y el ancho máximo es de 7,4 Km, la corona de la presa se ubica a una altitud de 108 msnm y tiene una longitud total de 11 km. (Morocho, 2004, p. 28). La presa fue diseñada de modo que su altura pueda eventualmente sobre elevarse en 5 metros, con la

<sup>2</sup> Disponible en <https://www.gob.pe/institucion/pechp/institucional>

<sup>3</sup> Fue construida por la empresa Yugoslava -norteamericana Energoprojekt, que también ha realizado otras obras hidráulicas importantes en el valle.

<sup>4</sup> Complementariamente, en lo referente a la ubicación del citado reservorio, el Estudio "Sedimentación del reservorio Poechos y recuperación de volumen de agua de regulación para Sistema Chira – Piura"; Proyecto Especial Chira -Piura, Dirección de Estudios, Piura, abril 2004. Autor: Ing. Francisco Morocho Calle; señala textualmente lo siguiente:

"(...)

*El reservorio de Poechos se localiza en el cauce del río Chira, se extiende desde Lancones hasta el límite con el Ecuador, el nivel de corona de la presa es la cota 108 (relativa), que equivale a la cota 116.33 m.s.n.m; políticamente se ubica en:*

Distrito : Lancones  
Provincia : Sullana  
Departamento : Piura

cual el volumen total del embalse en su cota de operación normal llegaría a 1234 MMC3. (Rocha, 2006, p. 9)<sup>5</sup>

En cuanto, al ámbito del Proyecto Especial Chira Piura, área de influencia y área de riego, el estudio Sedimentación del reservorio Poechos y Recuperación de volumen de agua de regulación para el sistema Chira – Piura, señala literalmente lo siguiente:

“(...)

*El ámbito del Proyecto es el departamento de Piura.*

*El área de influencia directa, los valles del Medio y Bajo Piura y del Chira y también menor incidencia la margen izquierda del Canal de Derivación “Daniel Escobar” y el canal El Tablazo (San Lorenzo).*

“(...)”

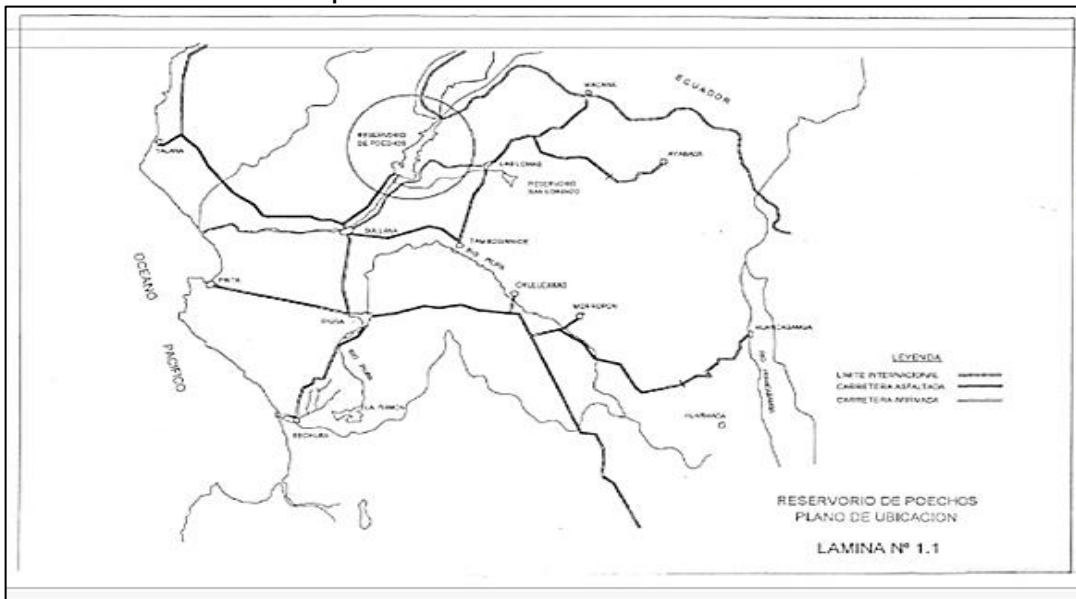
Asimismo, en lo referente al área de riego, precisa textualmente:

“(...)

*El área de influencia del proyecto políticamente está comprendida en las Provincias de Sullana, Paíta, Piura y Sechura y suman 108,874 Ha. Distribuidas en los valles del Medio y Bajo Piura y del Chira. (...)”*

Es pertinente señalar que, el reservorio Poechos es considerado una infraestructura indispensable para la región Piura, por ello es primordial, prolongar su vida útil; a continuación, se muestra un croquis de su ubicación:

**Imagen n° 2**  
**El plano de ubicación del reservorio Poechos**



**Fuente:** Plano de Ubicación de reservorio Poechos (Estudio de Sedimentación del reservorio Poechos y recuperación de volumen de agua de regulación para Sistema Chira – Piura”; Proyecto Especial Chira -Piura, Dirección de Estudios, Piura, abril 2004. Autor: Ing. Francisco Morocho Calle).

**Elaborado por:** Comisión de Control

Como se aprecia en la imagen anterior, se advierte que la presa, se encuentra ubicada en el cauce del río Chira; así también, es pertinente señalar que la presa de Poechos, se construyó

<sup>5</sup> Información obtenida de la tesis: “Modelación matemática ID del proceso de descolmatación del reservorio Poechos. Facultad de Ingeniería de la Universidad de Piura. Autor: Milagros Gonzales Morante, abril 2017.

durante la década de 1970 y presenta como objetivo principal, lo siguiente<sup>6</sup> es “(...) almacenar los excedentes de agua del río Chira durante el período lluvioso y regular anualmente los caudales del río Chira, para satisfacer la demanda de los Valles Piura y Chira con una alta probabilidad de operación segura y confiable (...)”. La capacidad de almacenamiento al inicio de su operación, en la cota 103 fue de un volumen total de 885 MMC<sup>7</sup>.

**Estudios de sedimentación del reservorio Poechos**

Estudio: “Sedimentación del reservorio Poechos y recuperación de volumen de agua de regulación para Sistema Chira – Piura”; Proyecto Especial Chira -Piura, Dirección de Estudios, Piura, abril 2004. Autor: Ing. Francisco Morocho Calle, en el cual se verifica textualmente lo siguiente:

“(...)

La colmatación del embalse de Poechos, es un problema muy serio dadas las cantidades tan grandes de sedimentos en la corriente del río Chira.

1).- En base a las mediciones del sedimento suspendido y arrastrado se calculó que a través del perfil Poechos el río anualmente llevaba (período 1972/1976), las siguientes cantidades de sedimento.

Sedimentos	Máximo	Promedio	Mínimo
Suspendido	37.5	16.2	3.0
Arrastrado	4.2	1.8	0.03

Fuente: PECHP - Estudio Almacenamiento y Derivación “Chira-Piura” – Diseño Final y detallado- Sumario- ENERGOPROJEKT

2).- Se ha efectuado mediciones de los aportes de sedimentos en suspensión en el período de 1972-1992, teniéndose los valores que se muestran en el cuadro n.° 5.6

3).-Desde la puesta en operación de la presa Poechos, se han realizado mediciones de acumulación de sedimentos en el embalse a partir de determinaciones batimétricas obtenidas en 20 secciones transversales debidamente identificadas con sus respectivos hitos.

Sobre las condiciones iniciales del Reservorio Poechos, el estudio detalla textualmente lo siguiente:

“(...)

Los resultados del análisis de sedimentación con aplicación del modelo matemático (Hec6) para situaciones después del 5, 10, 15, 25 y 50 años se muestran el cuadro siguiente:

7.7.1 Condiciones iniciales del Reservorio

“(...)

Cuadro n.° 7.1 Volumen de agua y porcentaje de sedimentos

Año	0	5	10	15	25	50
Volumen efectivo 10 <sup>6</sup> m <sup>3</sup>	705	654	615	583	482	400
% de sedimentos depositados	0	7.25	12.8	17.3	31.6	43.3

Fuente: Final Report on Sedimentation Studies Concerning the Poechos Reservoir

Del cuadro puede verse que, al término de la serie de 50 años adoptado, el volumen efectivo es

<sup>6</sup> <https://www.gob.pe/institucion/pechp/noticias/623664-reservorio-poechos-cumple-40-anos-al-servicio-de-la-region-piura>

<sup>7</sup> Estudio de Sedimentación del reservorio Poechos y recuperación de volumen de agua de regulación para Sistema Chira – Piura”; Proyecto Especial Chira -Piura, Dirección de Estudios, Piura, abril 2004. Autor: Ing. Francisco Morocho Calle. p.13.

reducido de 705 a 400 MMC y el porcentaje de sedimentos es de 43.3. (...)"

Como se puede observar en los párrafos precedentes, se verifica que la colmatación del embalse de Poechos, reviste un problema de principal importancia, como consecuencia de las grandes cantidades de sedimentos en la corriente del río Chira. También se verifica en el citado estudio que, basados en mediciones del sedimento suspendido y arrastrado, se calculó que el río anualmente llevaba durante el período de 1972/1976, un máximo de sedimentos suspendido de 37,5 (millones de Toneladas/año) y un máximo de sedimentos arrastrados de 4,2 (millones toneladas/año). Así también precisa que, desde la puesta en marcha del reservorio, se efectuaron mediciones de acumulación de sedimentos, determinadas a través de batimetría, obtenidas en las 20 secciones transversales identificadas.

Estudio: "Modelación numérica del transporte de sedimentos durante el proceso de remoción hidráulica en el reservorio Poechos<sup>8</sup>"; en cuanto a la colmatación del reservorio Poechos, señala textualmente lo siguiente:

"(...)

En la actualidad los sólidos depositados dentro del reservorio superan los 500 MMC, convirtiéndose en el mayor problema que afronta Poechos. En la Tabla 5 se muestra la cantidad de volumen sedimentado a lo largo del reservorio, tomando como control las 20 secciones de monitoreo. Estos valores corresponden a los años 2013, 2014 y 2015 (Gonzales Morante, 2017). Con estos valores se puede observar que la mayor cantidad de sedimentos se acumula entre el aliviadero de compuertas del reservorio y la sección 8 (a 14 Km del aliviadero).

Para analizar con mayor detalle las zonas de mayor colmatación, se muestra el perfil longitudinal de la presa desde el momento de la puesta en operación, 1976, y la medición realizada el año 2003 (Ver Figura 5).

**Tabla 5. Volumen de sedimento acumulado desde 1976 para los años 2013 al 2015**

Sección	Distancia	1976- 2013		1976- 2014		1976-2015	
		Area Sedimentada (m <sup>2</sup> )	Volumen de sedimento (MMC)	Area Sedimentada (m <sup>2</sup> )	Volumen de sedimento (MMC)	Area Sedimentada (m <sup>2</sup> )	Volumen de sedimento (MMC)
Aliviadero	1,250		28.91		31.52		32.41
1	1,340	23,124	44.78	25,218	46.40	25,931.19	46.01
2	1,780	43,715	67.34	44,043	67.81	42,752.21	67.47
3	1,870	33,071	73.34	32,152	71.60	33,062.13	70.21
4	930	45,369	38.44	44,424	37.95	42,031.00	37.25
5	1,380	37,307	36.71	37,192	36.61	38,073.51	37.48
6	1,250	15,895	17.20	15,862	17.11	16,251.84	17.45
7	1,050	11,622	13.30	11,518	13.15	11,671.83	13.33
8	1,650	13,718	32.28	13,537	32.22	13,727.58	33.94
9	1,450	25,408	32.87	25,513	32.96	27,412.65	34.30
10	930	19,930	13.02	19,942	13.08	19,901.54	13.11
11	1,900	8,074	14.18	8,197	14.76	8,292.13	14.69
12	1,750	6,857	13.45	7,342	13.88	7,179.63	13.75
13	900	8,514	15.07	8,523	15.17	8,533.16	15.43
14	1,000	24,983	19.56	25,192	19.83	25,765.90	19.96
15	740	14,133	6.89	14,471	7.10	14,156.37	7.02
16	1,300	4,491	9.61	4,715	10.10	4,817.13	10.50
17	1,400	10,294	9.46	10,835	9.74	11,345.51	10.08
18	1,700	3,220	4.79	3,073	4.62	3,057.69	4.57
19	1,250	2,411	2.44	2,367	2.41	2,316.54	2.38
20	200	1,494	0.30	1,488	0.30	1,487.75	0.30
<b>Total (MMC)</b>			<b>493.94</b>		<b>498.32</b>		<b>501.64</b>

Fuente: (Gonzales Morante, 2017)

<sup>8</sup> Tesis para optar el Grado de Máster en Ingeniería Civil con mención en Recursos Hídricos, Facultad de Ingeniería – Universidad de Piura, 2019. Autor: Leo Raymundo Guerrero Asmad. "Modelación numérica del transporte de sedimentos durante el proceso de remoción hidráulica en el Reservorio Poechos".



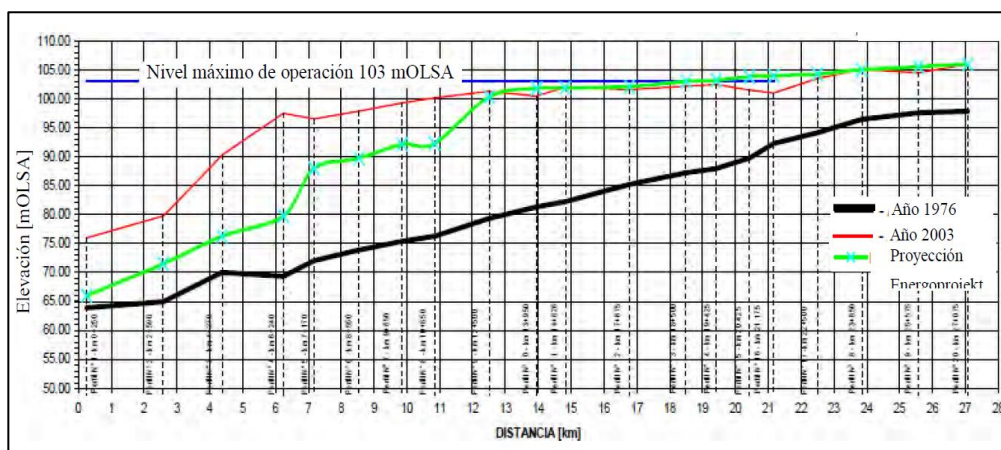


Figura 5. Vista en perfil del reservorio Poechos para los años 1976 y 2003 y la proyección de Energoprojekt

Fuente: (Universidad de Piura, 2017)

De la Figura 5 se observa (Universidad de Piura, 2017):

- El frente de sedimentos se encuentra a sólo 4 Km. de las compuertas del aliviadero.
- El punto más alto de los sedimentos se encuentra, aproximadamente, entre los 6 y 7 Km. de distancia de las compuertas del aliviadero
- A partir del Km. 10 ya no existe capacidad de almacenamiento de agua porque los sedimentos han alcanzado la cota 102 m OLSA, es decir, 1 m. inferior a la cota de operación máxima del reservorio.
- A partir del Km. 17 los niveles de sedimentación sobrepasan la cota 103 mOLSA, por lo que, esa zona ya no tiene capacidad de almacenamiento.
- Desde el punto de vista de la rentabilidad, a partir del Km. 10 es muy baja la capacidad de almacenamiento y, por lo tanto, es una zona que se asemeja al cauce original.
- La operación de compuertas ha generado que el frente de sedimentos tenga altas pendientes del orden del 0.6 % entre el Km. 2.5 y el Km. 4, aproximadamente.

El problema de la sedimentación en el reservorio es evidente, por lo que, el siguiente apartado se enfocará en explicar las alternativas que se manejan en la actualidad para controlar la acumulación de sedimentos en el reservorio y, además, el nuevo enfoque multidisciplinario que deben tener los diseñadores. (...)"

El problema de sedimentación en el reservorio es evidente, por lo que, la sedimentación supera los 500 MMC; situación que data de años anteriores; incluso desde su operación inicial hasta la fecha; pese a la ocurrencia de ésta problemática, la cual se ve mucho más acentuada en temporadas de estiaje como en la actualidad; no obstante, no se tiene evidencia de que la Entidad<sup>9</sup> haya adoptado las medidas necesarias para contrarrestar los efectos, a través de la promoción de alternativas de solución frente a este hecho, con el propósito de satisfacer la demanda hídrica de los valles del Medio, Bajo Piura y Chira; así como cubrir los servicios que el sistema Chira-Piura<sup>10</sup>, brinda dentro de la región.

<sup>9</sup> En el Anexo n.º 4 Inventario de infraestructura, se detalla literalmente lo siguiente: "(...) El Sistema hidráulico común que actualmente opera el PECH, está representado por todas las obras de: **almacenamiento, regulación, derivación y distribución para el suministro de agua a los sectores que abarcan los actuales operadores de infraestructura menor que son las Juntas de Usuarios del valle del Chira, Medio y Bajo Piura y Sechura**; con todas sus Comisiones de Usuarios. También están incluidas las obras conexas y elementos hidráulicos, usados para el encauzamiento de los ríos, sistema de drenaje, defensa contra inundaciones y el mantenimiento de los caminos de servicio.

Dentro del Sistema Hidráulico Común Chira Piura, el PECHP es el operador de dos sectores Hidráulicos Mayores: Chira y Piura (...)"

<sup>10</sup> Servicios, como proveer recurso hídrico, para actividades de producción de energía, consumo humano, etc.

### De la distribución del recurso hídrico.

El Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas (PADH) es un instrumento de planificación anual del uso multisectorial de los recursos hídricos para atender, las demandas de agua de los titulares de derecho de uso de agua, caudal ecológico, la seguridad de la presa y evitar el riesgo de las poblaciones, actividades económicas e infraestructura pública y privada ubicadas aguas abajo de la presa o cercanas al espejo de agua y otros. Para su elaboración se tiene en cuenta el comportamiento hidrológico, climatológico, socio - ambiental y las características de la infraestructura hidráulica; en ese sentido, el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, conforma un grupo de trabajo que tiene como finalidad la elaboración y seguimiento del PADH, en adelante “el grupo PADH” Está constituido por:

- Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenta - CRHC (Preside el grupo).
- Administradores Locales de Agua.
- Un representante por cada operador de Infraestructura Hidráulica mayor.
- Un representante por cada operador de Infraestructura Hidráulica menor.
- Gerente o director Regional Agrario, de ámbito jurisdiccionales integrados al Sistema Hidráulico Común.
- Un representante del MINAGRI
- Un representante SENAMHI de la zona, en donde exista.

En sistemas hidráulicos comunes donde exista usuario con su propio sistema de abastecimiento de agua con obras de regulación podrá integrarse al grupo.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al estado situacional y distribución del recurso hídrico al reservorio Poechos<sup>11</sup>; para lo cual se realizaron visitas al reservorio Poechos y a los canales principales de derivación Daniel Escobar y Miguel Checa; se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del precitado proceso materia de control, las cuales se exponen a continuación:

1. **PRESENCIA DE SEDIMENTACIÓN EN EL RESERVORIO POECHOS SUMADA A LA FALTA DE ESTUDIOS Y BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES QUE GARANTICEN LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES QUE SEAN EFECTIVAS PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA IDENTIFICADO, GENERAN DISMINUCIÓN DE SU CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PONIENDO EN RIESGO EL FUTURO SUMINISTRO DE AGUA PARA CONSUMO DE LA POBLACIÓN Y USO AGRÍCOLA.**

De la revisión a la documentación obtenida, así como, de las visitas de campo efectuadas en sitio del reservorio Poechos y teniendo en cuenta la disminución del caudal, se ha podido observar la presencia de sedimentación en el reservorio<sup>11</sup>, la misma que se ha ido generando desde su puesta en marcha (1976); conforme se ha evidenciado en los levantamientos batimétricos, realizadas por la Entidad, durante el período comprendido de 1976-2002<sup>12</sup> de los cuales se tiene la siguiente información:

<sup>11</sup> Asimismo, la existencia de estudios de sedimentación indicados en el rubro de IV. Información respecto a la actividad del presente informe.

<sup>12</sup> Información obtenida del Estudio: “Sedimentación del reservorio Poechos y recuperación de volumen de agua de regulación para Sistema Chira – Piura”; Proyecto Especial Chira -Piura, Dirección de Estudios, Piura, abril 2004. Autor: Ing. Francisco Morocho Calle

“(...)

En el cuadro N° 5.7 se muestra las batimetrías realizadas por el PECHP en período 1976 - 2002

**CUADRO N° 5.7**  
**BATIMETRÍAS EN POECHOS: 1976 - 2002**

AÑO	APORTES MMC	SEDIMENTO EN EL PERIODO	BATIMETRÍA	SEDIMENTO	ACUMULADO	
		MMC		ANUAL MMC	SEDIMENTO MMC	VOLUMEN APORTES MMC
1976	5,323.0			26.6	26.6	5,323.0
1977	3,473.0			17.3	43.9	8,796.0
1978	1,488.0			7.4	51.3	10,284.0
1979	1,629.0	59.4	B.1	8.1	59.4	11,913.0
1980	1,800.0			11.0	70.4	13,713.0
1981	1,902.0	22.7	B.2	11.7	82.1	15,615.0
1982	1,642.0			7.7	89.8	17,257.0
1983	15,930.0	82.7	B.3	75.0	164.8	33,187.0
1984	6,594.0			17.0	181.8	39,781.0
1985	1,752.0			4.5	186.3	41,533.0
1986	1,981.0			5.1	191.4	43,514.0
1987	3,677.0	36.1	B.4	9.5	200.9	47,191.0
1988	1,402.0			2.8	203.7	48,593.0
1989	4,070.0			8.2	211.9	52,663.0
1990	1,780.0			3.6	215.5	54,443.0
1991	1,979.0	18.6	B.5	4.0	219.5	56,422.0
1992	4,993.0			9.8	229.3	61,415.0
1993	5,250.0			9.5	238.8	66,665.0
1994	4,751.0	24.7	B.6	5.4	244.2	71,416.0
1995	1,494.1			4.5	248.7	72,910.1
1996	1,631.1			4.8	253.5	74,541.2
1997	2,239.9	15.6	B.7	6.3	259.8	76,781.1
1998	17,556.0	75.9	B.8	75.9	335.7	94,337.1
1999	7,017.4	31.3	B.9	31.3	367.0	101,354.5
2000	6,114.0	12.0	B.10	12.0	379.0	107,468.5
2001	5,785.0	8.0	B.11	8.0	387.0	113,253.5
2002	6,211.0	6.5	B.12	6.5	393.5	119,464.5
SUMA	119,464.5	393.5		393.5		

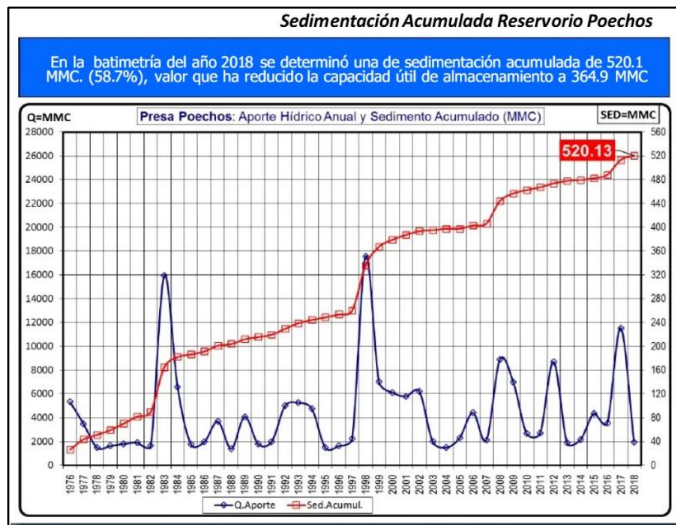
Fuente: PECHP

Como se aprecia en la imagen anterior, ésta reporta un volumen acumulado de sedimentos de 393,5 MMC<sup>13</sup> (en adelante 394 MMC) que representa el 44,46%, respecto de los 885 MMC del volumen total, lo cual significa que el volumen disponible al año 2002, era de 471 MMC; así también, el reporte advierte que el proceso de sedimentación es progresivo e inevitable, hecho que afecta la vida útil de la mencionada estructura hidráulica de regulación, comprometiendo la participación de las diferentes instituciones involucradas, para que se adopten las medidas más apropiadas y técnicamente viables; para que se prolongue la vida útil de dicho reservorio, pues el mismo constituye una de las principales fuentes de abastecimiento de recursos hídricos para la región de Piura.

Asimismo, los resultados batimétricos en el 2018, determinaron una sedimentación acumulada de 520,1 MMC (58,70%) valor que redujo la capacidad de almacenamiento a 364,9 MMC, conforme se ilustra a continuación:

<sup>13</sup> MMC: Millones de metros cúbicos

**Imagen n.º 3**  
**Sedimentación en Reservoirio Poechos – Batimetría 2018**



Fuente: Hernández Mendoza, Ciro, y Proyecto Especial Chira-Piura-Dirección de Operación y Mantenimiento. s/f. "Operación del Embalse Poechos". Scribd. Consultado el 14 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Como ya se ha mencionado anteriormente, durante la operación del reservoirio Poechos, se desarrollaron diversos estudios de batimetría que determinaron las condiciones operacionales de dicha estructura, conforme muestra a continuación:

**Cuadro n.º 1**

**Cuadro comparativo de condiciones iniciales vs condiciones en año 2002 y 2018 del reservoirio Poechos**

Condiciones iniciales del reservoirio Poechos	Condiciones en el 2002 del reservoirio Poechos	Condiciones en el 2018 del reservoirio Poechos
Nivel de Operación normal Cota: 103	Volumen de agua en cota 103 = 490 MMC	Nivel excepcional y del inicio de la operación de emergencia (cota 104.50) = 445 MMC
Nivel mínimo de operación Cota: 84	Volumen acumulado de sedimentos = 395 MMC	Volumen total de almacenamiento al nivel máximo de operación de 103.00 = 364.9 MMC.
Volumen total en la cota 103 = 885 MMC	% de sedimentos respecto al volumen total = 44,46%	Volumen total de almacenamiento al nivel mínimo de operación normal de 92.00 = 76.8 MMC
Volumen en la cota 84 = 180 MMC	En base a estos resultados se establecen los valores siguientes	Volumen total de almacenamiento al nivel mínimo de operación en emergencia de 78.50 msnm – Ya no hay salida por el canal de derivación = 8.6 MMC
Volumen efectivo = 705 MMC	Volumen efectivo = 448 MMC	Volumen útil de Embalse entre los niveles 92.00 m y 103 m = <b>288.1 MMC</b> <sup>15</sup> .
Nivel de volumen muerto Cota: 78.50	Volumen muerto = 19 MMC	
Volumen en la cota 78.50 = 96 MMC	<b>Volumen útil = 471 MMC</b> <sup>14</sup>	
Volumen muerto = 96 MMC		
<b>Volumen útil = 789 MMC</b>		

Fuente: Estudio: "Sedimentación del reservoirio Poechos y recuperación de volumen de agua de regulación para Sistema Chira – Piura"

Elaboración: Comisión de Control

De lo mencionado anteriormente, se advierte la acelerada sedimentación del reservoirio Poechos, lo que implica la disminución del volumen útil de mismo; además de verificarse que al año 2018 según los resultados de Batimetría, existe disminución que supera mitad de la vida útil del reservoirio Poechos, prevista en 50 años de operación; en consecuencia, al reducirse el volumen aprovechable del reservoirio, también se afecta la capacidad de

<sup>14</sup> Volumen útil = Volumen de agua en cota 103 – Volumen muerto  
Volumen útil = **490 MMC – 19 MMC = 471 MMC**

<sup>15</sup> Volumen útil de embalse entre los niveles 92.00 y 103.00 m = Volumen total de almacenamiento al nivel máximo de operación de 103.00 – Volumen total de almacenamiento al nivel mínimo de operación normal de 92.00.  
**364.9 MMC - 76.8 MMC = 288.1 MMC**

regulación del mismo; es decir “menor oferta de agua”, para atender las demandas de agua durante la época de estiaje y, por lo tanto, menos capacidad de afrontar con eficiencia la demanda de agua en años de sequía consecutivos.

Por lo expuesto, la problemática situacional del reservorio Poechos, resulta evidente y data desde su puesta en marcha, hecho que ha sido de total conocimiento de la Entidad que opera el sistema hidráulico mayor Chira y Piura; conforme se confirma en el Anexo 3 – Diagnóstico del Plan Multianual de Inversiones – PMI<sup>16</sup> del Sistema Chira Piura 2024 - 2028<sup>17</sup>, donde se precisa, textualmente lo siguiente:

*“La capacidad de almacenamiento original de 885 Hm<sup>3</sup> esta reducida a 364 hm<sup>3</sup> debido a la sedimentación de 520.1 Hm<sup>3</sup> producida en los 47 años de funcionamiento. El Gobierno Regional ejecutó obras de Afianzamiento, para recuperar su capacidad en aproximadamente 180 Hm<sup>3</sup>. Se levantó 9 km de la presa con muro de concreto de 1.50 m de altura x 0.30 m de espesor y se remodelo el aliviadero de emergencia, instalando seis compuertas radiales de 14 m de ancho por 5 m de altura. (...)”*

Ahora bien, es importante mencionar que la Entidad consideró dentro del Plan Multianual de Inversiones 2024-2028, inversiones relacionadas con el desarrollo de la infraestructura hidráulica, conforme se detallan a continuación:

*“(...) Presa Poechos*

- *Inyecciones complementarias en el aliviadero de emergencia de la presa Poechos.*
- *Creación de los servicios turísticos públicos en recursos turísticos en represa de Poechos en recursos turísticos en represa de Poechos Distrito de Lancones de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura.*
- *Afianzamiento del sistema de riego del reservorio Poechos, mediante la construcción de presa Satélite Chipillico e infraestructura Hidráulica complementaria del proyecto Especial Chira Piura y central hidroeléctrica, provincia de Sullana, Departamento de Piura.*
- *Afianzamiento del sistema de riego del reservorio Poechos, mediante la construcción de presa Satélite Samán e infraestructura Hidráulica complementaria del proyecto Especial Chira Piura y central hidroeléctrica, provincia de Sullana, Departamento de Piura.*
- *Afianzamiento del reservorio Poechos – Sistema hidráulico Chira Piura – II Etapa*
- *Rehabilitación del Salto Ski del vertedero principal del reservorio de Poechos, Distrito de Querecotillo – Provincia de Sullana- Departamento de Piura.*
- *Estudio de Agua Subterránea Valle Rio Chira.*
- *Estudios para descolmatar el Reservorio de Poechos, ubicado en el distrito de Lancones, en la Provincia de Sullana, en el Departamento de Piura (...)”*

Como se aprecia, producto de la batimetría del año 2018, la Entidad operante contaba con pleno conocimiento que, como consecuencia de la sedimentación, la capacidad del reservorio Poechos fue de 346 hm<sup>3</sup>; razón por la cual, consideró inversiones relacionadas con la rehabilitación y optimización de la infraestructura hidráulica; sin embargo, es importante tener en cuenta, previo a la ejecución de inversiones, garantizar el nivel de efectividad que estas pudieran tener, considerando que el reservorio se encuentra cerca de alcanzar su tiempo de vida útil.

<sup>16</sup> El Plan Multianual de Inversiones 2024-2028, es un importante instrumento de planificación institucional, que establece o define la programación de inversiones que el Proyecto Especial Chira Piura, en su condición de “ Operador de Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Mayor Chira Piura – Clase A”, se consideran inversiones que aseguran el desarrollo y/o mejora de la infraestructura, y una buena gestión técnica administrativa, destinada a lograr una eficiente prestación del servicio de suministro de agua a usuarios multisectoriales y gestión sostenible del Sector Hidráulico Chira Piura.

<sup>17</sup> Aprobado, mediante Resolución Administrativa n.° 0683-2023-ANA-AAA.JZ-ALA-MBP de 29 de diciembre de 2023, y modificado a través de la Resolución Administrativa n.° 0221-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CH de 28 de diciembre de 2023.

Aunado a ello, respecto a las inversiones relacionadas con mitigar la problemática de sedimentación que presenta el reservorio Poechos, considerando que es una infraestructura hidráulica mayor, resulta importante avalar los resultados de las inversiones previas a su formulación y/o ejecución; para lo cual, podría tomarse en consideración las inversiones que se realizadas en otros reservorios de similares condiciones.

La normativa y disposiciones internas aplicables a la situación expuesta, es la siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.° 29338-Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante decreto supremo n.° 001-2010-AG, de 23 de marzo de 2010, modificado por el decreto supremo n.° 005-2013-AG, aprobado el 12 de abril de 2013 y publicado el 13 de abril de 2013, por el decreto supremo n.° 012-2018-MINAGRI del 9 de noviembre de 2018 y publicado el 10 de noviembre de 2018 y por el Decreto Supremo n.° 009-2021-MIDAGRI aprobado el 24 de mayo de 2021 y publicado el 25 de mayo de 2021,**

#### **Artículo 35°.- Responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica**

*Son responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica las siguientes:*

*35.8. Conservar y mantener las obras de infraestructura hidráulica a su cargo condiciones adecuadas para la operación eficiente, de acuerdo con lo previsto en el plan de operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica en concordancia con el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca.*

- **Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, aprobada mediante Resolución Jefatural n° 315-2014-ANA de 10 de noviembre de 2014 y publicada el 21 de noviembre de 2014.**

#### **Artículo 17°.- Acopio, Procesamiento y Difusión de Información para formular el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas.**

(...)

##### *17.4 Operador de Infraestructura Hidráulica Mayor*

*Entregar al Grupo de Trabajo, la información de los volúmenes de agua almacenada y sobre el estado de operatividad de la infraestructura hidráulica mayor y otros que requiera el grupo de trabajo.*

- **Plan Multianual de Inversiones (PMI) de la Infraestructura Hidráulica Mayor Chira Para los Años 2024-2028, aprobado mediante Resolución Administrativa n.° 0163--2023- ANA-AAA.JZ-ALA.CH de 3 de octubre de 2023, modificado mediante Resolución Administrativa n.°0221--2023- ANA-AAA.JZ-ALA.MBP de 28 de diciembre de 2023, y aprobado mediante Resolución Administrativa n.° 0683--2023- ANA-AAA.JZ-ALA.MBP de 29 de diciembre de 2023.**

#### **ANEXO 3 -DIAGNÓSTICO**

##### **7.- GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL AGUA**

##### **7.1 ANA, GOBIERNO REGIONAL PIURA Y PECHP**

*El Proyecto Especial Chira Piura, es órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura; por lo que depende administrativamente del mismo, debe respetar su normatividad.*

*Como Operador de Infraestructura; Hidráulica Mayor, integra el Sistema Nacional de Gestión de recursos Hídricos, cuyo Ente Rector es la Autoridad Nacional del Agua, bajo cuyos lineamientos y normatividad actúa en materia de operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura, destinada a cumplir con el servicio público de suministro de agua. La Autoridad está presente en la*

región y ámbito de PECHP, a través de Autoridad Administrativa de Agua, Jequetepeque, Zarumilla y de las Administraciones Locales de Agua Chira y la del Medio y Bajo Piura. (...)

## 9. MEDIDAS NO ESTRUCTURALES

### 9.2. Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica.

- (...)
- Programar el mantenimiento de la Infraestructura con la debida anticipación y hacerlo conocer oportunamente a los operadores de infraestructura menor y usuarios directos para adoptar las medidas correspondientes.

### **Artículo 6°.** - **Funciones del Proyecto Especial Chira Piura**

#### **Son las funciones específicas del Proyecto Especial Chira Piura:**

d) Promover y ejecutar actividades como operador de infraestructura hidráulica, referidas a:

- (...)
- (...)
- Conservar y proteger los recursos hídricos.

(...)

### **Artículo 8°.** - **Objetivos Estratégicos:**

#### **3) Garantizar la operatividad de la infraestructura**

Este objetivo permite garantizar la conservación de infraestructura construida a través de acciones de operación y mantenimiento, ante el otorgamiento del Título Habilitante como Operador de Infraestructura Hidráulica del "Sector Hidráulico Mayor Chira Piura-Clase A".

### **Artículo 31°.** - **Dirección de Operación y Mantenimiento:**

La Dirección de Operación y Mantenimiento tiene como objetivo programar, dirigir, mantener y operar el Sector Hidráulico Mayor Chira Piura - Clase "A", conformado por las estructuras hidráulicas de las presas: Poechos, Sullana y Ejidos, canales de derivación sistema de drenaje, defensa ribereña, además de administrar la red hidrometeorológica y Alerta Temprana del Proyecto Especial Chira Piura a fin de garantizar un servicio oportuno y eficiente de suministro de recurso hídrico.

Es responsable por los actos técnicos y administrativos derivados del ejercicio de sus funciones y de las decisiones que se adopten, de cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas en el presente manual.

(...)

- **Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0155-2022 de 6 de junio de 2022.**

### **Artículo 3. Del Operador de Infraestructura hidráulica**

3.1 El Operador de Infraestructura Hidráulica es la entidad pública o privada que presta el servicio de suministro de agua o el servicio de monitoreo y gestión de aguas subterráneas, para cuyo efecto tiene a su cargo la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica ubicada en un sector hidráulico. (...)

### **Artículo 5. Atribuciones y responsabilidades del operador de infraestructura hidráulica.**

5.1 El Operador tiene las atribuciones siguientes:

- a) Administrar el sector hidráulico, de acuerdo con las disposiciones que emita la autoridad nacional del agua y el presente reglamento.

(...)

5.2. El Operador tiene las responsabilidades siguientes:

- a) Conservar y proteger los recursos hídricos asignados al sector hidráulico a su cargo.

l) *Elaborar y mantener actualizado los estudios batimétricos.*

(...)

### **Artículo 33. Determinación de la oferta de agua**

(...)

#### **33.6 Criterios que deben tenerse para determinar la oferta de agua:**

- *Para el caso de los sistemas regulados, deberán considerar la simulación del sistema, en base a las curvas altura – volumen de los embalses y la operación de estos, considerando que las demandas sean cubiertas en un 75 % en volumen y en tiempo, siendo responsabilidad del Operador la actualización de los estudios batimétricos actualizándolos cada cinco (05) años, con los resultados de las curvas altura superficie-volumen.*

### **Artículo 11. Sector Hidráulico Mayor**

11.1. *El Sector Hidráulico Mayor, es el ámbito geográfico que comprende el conjunto de obras o infraestructura hidráulica mayor que permite el suministro de agua hasta los sectores hidráulicos menores, así como el sistema de drenaje principal.*

11.2 *La infraestructura hidráulica mayor comprende las estructuras que por sus características de construcción, operación y mantenimiento resultan de mayor magnitud, complejidad e importancia en el Sistema Hidráulico Común. Es utilizada para realizar algunas o todas las actividades siguientes:*

a) (...)

b) *Regulación*

*Almacenar y entregar gradualmente el agua.*

c) *Medición*

*Determinar volúmenes o caudales de agua en un punto determinado.*

d) *Captación*

*Derivar el agua de su curso natural o artificial a una estructura de derivación.*

(...)

La situación descrita evidencia que la presencia de sedimentos en el reservorio sumada a la falta de estudios y búsqueda de antecedentes que garanticen la ejecución de intervenciones efectivas para la solución del problema identificado, generan disminución de su capacidad de almacenamiento poniendo en riesgo el futuro suministro de agua para consumo de la población y uso agrícola.

## **2. INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA RESPECTO A LA CANTIDAD DE SEDIMENTOS, AGUA ALMACENADA Y CAPACIDAD MÁXIMA DEL RESERVORIO, GENERA QUE LA ENTIDAD HAYA TOMADO DECISIONES QUE PODRÍAN AFECTAR LA FUTURA DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ASÍ MISMO, AL NO CONOCER EL ESTADO REAL DEL RESERVORIO, NO ES POSIBLE LA TOMA DE DECISIONES QUE COADYUVEN A LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA HÍDRICA QUE SE TIENEN EN LA REGIÓN PIURA**

Tal como se ha mencionado anteriormente, la Entidad tomó decisiones respecto a la distribución y almacenamiento del recurso hídrico en el presente período, tomando en cuenta información desactualizada; toda vez, que se consideraron los datos obtenidos de los resultados de la batimetría 2018, conforme lo reconoce el director de Operación y Mantenimiento de la Entidad a través del memorando n.º 581/2024-GRP-PECHP-406007 de 5 de noviembre de 2024<sup>18</sup>, que indica lo siguiente:

“(...)

<sup>18</sup> Documento alcanzado por el Órgano de Control Institucional en virtud al requerimiento de información efectuado con oficio n.º 0006-2024-CG/OC0612 de 28 de octubre de 2024.



*l) En relación al punto N° 01: "Estado situacional del reservorio Pechos"*

*- Para el análisis de volumen del embalse de la Presa Poechos, el PECHP ha realizado batimetrías o mediciones de sedimento en forma regular desde el inicio de su operación, según lo indicaban los manuales de operación y mantenimiento en las 20 secciones establecidas, es decir aproximadamente cada kilómetro o cada 1,000 metros de longitud del embalse.*

*- La última medición de sedimentos -batimetría se ejecutó en el año 2018 (entre los meses de agosto – diciembre) y fue oficializada con la Resolución.*

*- Como es de saber, el reglamento de operadores en la Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA indica en el Artículo 33.6 Criterios que deben tenerse para determinar la oferta de agua, que : " Para el caso de los sistemas regulados, deberán considerar la simulación del sistema, en base a las curvas altura – volumen de los embalses y la operación de estos, considerando que las demandas sean cubiertas en un 75% en volumen y tiempo, siendo responsabilidad del Operador la actualización de los estudios batimétricos actualizándolos cada cinco (05) años, con los resultados de las curvas altura superficie -volumen"*

El Grupo PADH mediante acta n.º 37 de 22 de octubre de 2024 acordaron mantener cerrado el reservorio para los usos productivos, atendiéndose exclusivamente uso primario y poblacional, por canal de derivación se atenderá un total de 2 m<sup>3</sup>/s y 3 m<sup>3</sup>/s por el río Chira; asimismo, del contenido en la referida acta se indica que se obtuvieron datos preliminares del estudio de Batimetría en el reservorio Poechos, indicando un volumen acumulado de 14MMC aproximadamente; razón por la cual, se tomó dicha decisión; información que fue corroborada a través del memorando n.º 581/2024-GRP-PECHP-406007 de 5 de noviembre de 2024<sup>19</sup> del director de Operación y Mantenimiento Proyecto Especial Chira -Piura, que informó lo siguiente:

*"Ante esta realidad de 14 Hm3 de almacenamiento de agua en el Reservorio de Poechos, El grupo de trabajo PADH Chira Piura en la reunión del día 22 de octubre de 2024 tomó el siguiente acuerdo: "El reservorio se mantiene cerrado para los usos productivos atendiéndose exclusivamente uso primario y poblacional r canal de derivación un total de 2 m<sup>3</sup>/s y 3 m<sup>3</sup>/s por el río Chira", quedando definitivamente sin dotación de agua para los usos productivos".*

En ese sentido, se advierte que la Entidad comunica que la última información oficial es la resultante de la medición de sedimentos y batimetría ejecutada durante el año de 2018; no obstante, el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobada con Resolución Jefatural n.º 155-2022-ANA de 6 de junio de 2022, precisa que es de responsabilidad del operador la actualización de los estudios batimétricos actualizándolos, considerando un período de cinco años, aunado a ello, en el PMI del 2019 – 2023 y del 2024 - 2028, precisa que los estudios de batimetría deben realizarse cada año.

Por lo cual, este hecho denota que la Entidad continuó utilizando el resultado y tomando decisiones basadas en una batimetría que se encontraría desactualizada pues hay que considerar que, en el período 2018 – 2023, la cantidad de sedimentos habría aumentado con lo cual la capacidad del reservorio habría disminuido. Por lo cual, pese a tener pleno conocimiento de la disminución de la capacidad del reservorio ante la presencia de sedimentos, no realizó los estudios necesarios que permitiesen ejecutar las acciones de mitigación, durante temporadas de estiaje o sequía, períodos en donde más se acentúa la problemática relacionada a un déficit hídrico, teniendo como consecuencia una afectación a la capacidad de distribución de agua a los agricultores beneficiarios del sistema Chira – Piura.

<sup>19</sup> Documento alcanzado por el Órgano de Control Institucional en virtud al requerimiento de información efectuado con oficio n.º 0006-2024-CG/OC0612 de 28 de octubre de 2024.

Asimismo, el director de Operación y Mantenimiento Proyecto Especial Chira -Piura, en el citado memorando manifiesta textualmente lo siguiente:

(...)

- A solicitud del Grupo PADH Chira Piura, que necesitaba conocer el volumen real de almacenamiento del embalse, es que el PECH realizó una batimetría preliminar, solo en las secciones 1 y 2 donde se notaba la existencia de agua resultando un volumen de almacenamiento en la cota 94.50 m de 14 Hm<sup>3</sup> ( en los dos primeros kilómetros del embalse) y no los 96 Hm<sup>3</sup> ( de los 96 KM del embalse) que arrojaba la última batimetría 2018, indicando que se debe esperar los resultados oficiales, pero que la diferencia no sería muy sustancial.
- Ante esta realidad de 14 Hm<sup>3</sup> de almacenamiento de agua en el Reservorio de Poechos, el Grupo de Trabajo del PADH Chira Piura en la reunión del 22 de octubre del 2024 tomó el siguiente acuerdo: **“El reservorio se mantiene cerrado para usos productivos atendiéndose exclusivamente para uso primario y población; por el canal de derivación atenderán 02.00 m<sup>3</sup>/s, y 3 m<sup>3</sup>/s por el río Chira”**, quedando definitivamente sin dotación de agua para usos productivos. (...)

Al respecto, se advierte que, el no contar con información exacta sobre el estado actual del reservorio Poechos habría generado que el grupo PADH adopte acciones sin sustento; tal es así que mediante acta n.° 038 del miércoles 6 de noviembre de 2024, tomando como referencia los resultados preliminares de un estudio de batimetría realizado en el 2024, se dejó sin efecto el acuerdo de suspensión de entrega de agua para uso productivo y se acordó, por unanimidad, distribuir por única vez el recurso hídrico *“durante 5 días para el canal de Derivación Daniel Escobar (10.50 Hm<sup>3</sup> de los cuales 3 Hm<sup>3</sup> corresponden a la Junta del Chira para las Comisiones Cieneguillo, Poechos Pelados y Daniel Escobar, y 7.50 Hm<sup>3</sup> para las Juntas de Usuarios Medio y Bajo Piura y Sechura), y durante 04 días para el Canal Miguel Checa (4.50 Hm<sup>3</sup>) por lo que en total a la Junta del Chira le corresponde 7.50 Hm<sup>3</sup>, el mismo que entraría en vigencia desde las 12 horas del jueves 07 de noviembre”*

Asimismo, en la visita al reservorio Poechos<sup>20</sup>, se constataron las restricciones en la distribución del recurso hídrico como consecuencia del déficit hídrico en el que se encuentra inmersa la costa norte del país, además, se observaron islotes que evidencian la existencia de sedimentación, ante lo cual, la Entidad no realizó actividades de mitigación; aunado a ello, el operador del sistema de la infraestructura del valle Chira – Piura no contaba con información actualizada sobre aspectos volumétricos relacionados tanto a la cantidad de sedimentos; volumen almacenado de agua y capacidad útil del reservorio, pues tomaba como referencia los resultados de la batimetría ejecutada en el año 2018.

En conclusión, se advierte la problemática de falta de información actualizada sobre la situación actual del reservorio; sobre todo porque si se mantiene la situación de escasez hídrica en la región, es de suma importancia tener datos exactos de la cantidad de agua existente, así como, de la capacidad máxima de almacenamiento a fin de tomar las decisiones más convenientes para no afectar los servicios que brinda el Sistema Chira – Piura, ni generar mayor perjuicio a los beneficiarios del proyecto, cuyo detalle se puede visualizar en el cuadro n.° 2.

<sup>20</sup> Conforme consta en acta de 31 de octubre de 2024 y del 5 de noviembre de 2024.

**Cuadro n.º 2**  
**Información sobre los beneficiarios del proyecto**

Uso Poblacional			
Provincia	Distritos	Población (habitantes)	% de la población que representa de la Provincia
Sullana	Sullana, Bellavista, Lancones, Querecotillo, Salitral, Marcavelica, Ignacio Escudero y Miguel Checa	348,569	100% de la Población de Sullana
Piura	Piura, Castilla y Veintiseis de Octubre	575,218	62% de la Población de Sullana
Talara	Pariñas, El Alto, Los Órganos, La Brea y Lobitos	142,935	91% de la Población de Sullana
Paita	El arenal, Pueblo Nuevo de Colán, La Huaca, Amotape y Tamarindo	148,132	96% de la Población de Paita
		1,214,854	
Uso Agrario			
Juntas de Usuarios		Área beneficiaria	
Total Chira		54,574.47	
Total Piura		40,052.13	
JU Medio y Bajo Piura		27,669.19	
JU Sector de Riego Sechura		12,352.94	
<b>TOTAL SISTEMA CHIRA-PIURA</b>		<b>94,626.60</b>	

**Fuente:** Plan Multianual de Inversiones (PMI) de la Infraestructura Hidráulica Mayor Chira Para Los Años 2024-2028, aprobado mediante Resolución Administrativa n.º 0683-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP de 29 de diciembre de 2023 y modificado mediante Resolución Administrativa N.º 0221-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CH de 28 de diciembre de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de Control

La normativa y disposiciones internas aplicables a la situación expuesta, es la siguiente:

- **Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, aprobada mediante Resolución Jefatural n° 315-2014-ANA de 10 de noviembre de 2014 y publicada el 21 de noviembre de 2014.**

**Artículo 17°. -Acopio, Procesamiento y Difusión de Información para formular el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas.**

(...)

*17.4 Operador de Infraestructura Hidráulica Mayor*

*Entregar al Grupo de Trabajo, la información de los volúmenes de agua almacenada y sobre el estado de operatividad de la infraestructura hidráulica mayor y otros que requiera el grupo de trabajo.*

- **Plan Multianual de Inversiones (PMI) de la Infraestructura Hidráulica Mayor Chira Para los Años 2019-2023, aprobado mediante Resolución Administrativa n.º 056--2019- ANA-AAA.JZ-ALA.CH de 13 de mayo de 2023 y modificado mediante Resolución Administrativa N.º 0164-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CH de 3 de octubre de 2023; y aprobado mediante Resolución n.º 297-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP de 16 de mayo de 2019.**

ANEXO 3 -DIAGNÓSTICO

7.- GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL AGUA

7.1 ANA, GOBIERNO REGIONAL PIURA Y PECHP

*El Proyecto Especial Chira Piura, es órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura; por lo que depende administrativamente del mismo, debe respetar su normatividad. Como Operador*

de Infraestructura; Hidráulica Mayor, integra el Sistema Nacional de Gestión de recursos Hídricos, cuyo Ente Rector es la Autoridad Nacional del Agua, bajo cuyos lineamientos y normatividad actúa en materia de operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura, destinada a cumplir con el servicio público de suministro de agua. La Autoridad está presente en la región y ámbito de PECHP, a través de Autoridad Administrativa de Agua, Jequetepeque, Zarumilla y de las Administraciones Locales de Agua Chira y la del Medio y Bajo Piura. (...)

#### 9. MEDIDAS NO ESTRUCTURALES

(...)9.5. Conservación y Protección de los recursos hídricos

Medir anualmente la sedimentación en las presas Poechos, Sullana y los Ejidos, usando tecnología moderna para mejorar su operación.

- **Plan Multianual de Inversiones (PMI) de la Infraestructura Hidráulica Mayor Chira Para los Años 2024-2028, aprobado mediante Resolución Administrativa n.° 0163--2023- ANA-AAA.JZ-ALA.CH de 3 de octubre de 2023, modificado mediante Resolución Administrativa n.°0221-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP de 28 de diciembre de 2023, y aprobado mediante Resolución Administrativa n.° 0683-2023- ANA-AAA.JZ-ALA.MBP de 29 de diciembre de 2023.**

#### ANEXO 3 -DIAGNÓSTICO

##### 7.- GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL AGUA

##### 7.1 ANA, GOBIERNO REGIONAL PIURA Y PECHP

El Proyecto Especial Chira Piura, es órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura; por lo que depende administrativamente del mismo, debe respetar su normatividad.

Como Operador de Infraestructura; Hidráulica Mayor, integra el Sistema Nacional de Gestión de recursos Hídricos, cuyo Ente Rector es la Autoridad Nacional del Agua, bajo cuyos lineamientos y normatividad actúa en materia de operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura, destinada a cumplir con el servicio público de suministro de agua. La Autoridad está presente en la región y ámbito de PECHP, a través de Autoridad Administrativa de Agua, Jequetepeque, Zarumilla y de las Administraciones Locales de Agua Chira y la del Medio y Bajo Piura. (...)

#### 9. MEDIDAS NO ESTRUCTURALES

9.5. Conservación y Protección de los recursos hídricos

- Medir anualmente la sedimentación en las presas Poechos, Sullana y los Ejidos, usando tecnología moderna para mejorar su operación.

- **Manual de Operaciones de la Entidad, de enero de 2016, cuya actualización fue aprobada mediante Ordenanza Regional n.° 353-2016/GRP-CR del 20 de abril de 2016.**

#### **Artículo 6°. - Funciones del Proyecto Especial Chira Piura**

**Son las funciones específicas del Proyecto Especial Chira Piura:**

d) Promover y ejecutar actividades como operador de infraestructura hidráulica, referidas a:

- (...)
- (...)
- Conservar y proteger los recursos hídricos.

(...)

#### **Artículo 32°. -Funciones de la Dirección de Operación y Mantenimiento:**

a) (...)

b) realizar el control hidrométrico y llevar la estadística respectiva, de los cauces naturales y redes principales de riego, del Sistema Hidráulico Chira-Piura.

h) optimizar y manejar con eficiencia los recursos hídricos del sistema Chira-Piura.

- **Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 0155-2022 de 6 de junio de 2022.**

### **Artículo 3. Del Operador de Infraestructura hidráulica**

*3.1 El Operador de Infraestructura Hidráulica es la entidad pública o privada que presta el servicio de suministro de agua o el servicio de monitoreo y gestión de aguas subterráneas, para cuyo efecto tiene a su cargo la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica ubicada en un sector hidráulico. (...)*

### **Artículo 5. Atribuciones y responsabilidades del operador de infraestructura hidráulica.**

**5.1 El Operador tiene las atribuciones siguientes:**

a) Administrar el sector hidráulico, de acuerdo con las disposiciones que emita la autoridad nacional del agua y el presente reglamento.

(...)

**5.2. El Operador tiene las responsabilidades siguientes:**

a) Conservar y proteger los recursos hídricos asignados al sector hidráulico a su cargo.

l) Elaborar y mantener actualizado los estudios batimétricos.

(...)

### **Artículo 33. Determinación de la oferta de agua**

(...)

#### **33.6 Criterios que deben tenerse para determinar la oferta de agua:**

*- Para el caso de los sistemas regulados, deberán considerar la simulación del sistema, en base a las curvas altura – volumen de los embalses y la operación de estos, considerando que las demandas sean cubiertas en un 75 % en volumen y en tiempo, siendo responsabilidad del Operador la actualización de los estudios batimétricos actualizándolos cada cinco (05) años, con los resultados de las curvas altura superficie-volumen.*

### **Artículo 11. Sector Hidráulico Mayor**

*11.1. El Sector Hidráulico Mayor, es el ámbito geográfico que comprende el conjunto de obras o infraestructura hidráulica mayor que permite el suministro de agua hasta los sectores hidráulicos menores, así como el sistema de drenaje principal.*

*11.2 La infraestructura hidráulica mayor comprende las estructuras que por sus características de construcción, operación y mantenimiento resultan de mayor magnitud, complejidad e importancia en el Sistema Hidráulico Común. Es utilizada para realizar algunas o todas las actividades siguientes:*

a)(...)

b) Regulación

*Almacenar y entregar gradualmente el agua.*

c) Medición

*Determinar volúmenes o caudales de agua en un punto determinado.*

d) Captación

*Derivar el agua de su curso natural o artificial a una estructura de derivación.*

(...)

La situación descrita en la condición de la presente situación adversa evidencia la inexistencia de información actualizada respecto a la cantidad de sedimentos, agua almacenada y capacidad máxima del reservorio, lo que genera que la Entidad haya tomado decisiones que podrían afectar la futura distribución de agua, así mismo, al no conocer el estado real del reservorio, no es posible la toma de decisiones que coadyuven a la solución de la problemática hídrica que se tiene en la región Piura.

**3. FALTA DE MANTENIMIENTO A LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA HIDRÁULICO CHIRA PIURA: RESERVORIO POECHOS, CANAL DE DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR Y CANAL MIGUEL CHECA ESTÁ GENERANDO SU DETERIORO Y ESTARÍA AFECTANDO EL ADECUADO ALMACENAMIENTO, CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, CONFORME A LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN ADOPTADOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR EL DÉFICIT HÍDRICO QUE ENFRENTA LA REGIÓN PIURA.**

De la revisión de la información relacionada al reservorio Poechos, se indica que el canal de derivación Daniel Escobar y el canal Miguel Checa son parte de la infraestructura hidráulica ejecutada durante la Primera Etapa<sup>21</sup>, los cuales tienen las siguientes características:

- **Canal de derivación Daniel Escobar:** tiene una longitud de 54 Km., y una capacidad de 70 m<sup>3</sup>/s<sup>22</sup>; diseñado para transportar agua del río Chira al río Piura, desde el reservorio Poechos hasta la caída de Curumuy en el río Piura. Dado que el río Piura durante gran parte del año no puede satisfacer su demanda agrícola, la producción en el Bajo y Medio Piura, dependen en gran parte de la operación del Canal de derivación<sup>23</sup>. Actualmente, este canal cumple funciones de dotar agua tanto para consumo poblacional, industrial y energético, con un total de 27 tomas de diferentes tamaños a lo largo de su longitud, con anchos que van de 2 a 5 m. para captar caudales de 10 l/s, 100 l/s, etc.<sup>24</sup>
- **Canal Miguel Checa:** tiene una longitud de 79 Km. y una capacidad de 19 m<sup>3</sup>/s al inicio y 1 m<sup>3</sup>/s al final. La participación del PECHP en este canal es en la bocatoma principal para la entrega de agua y en todo el recorrido del canal para entregar agua y en todo el recorrido del canal para entregar en las tomas principales. Este canal suministra agua para uso poblacional a gran parte de los pueblos de la margen derecha del río Chira, por lo que es necesario cuidar la calidad del agua desde la toma principal de la presa Poechos hasta el final del canal entre los distritos de Ignacio Escudero y Tamarindo.<sup>25</sup>

<sup>21</sup> Autorizada por D.S N° 290-70 AG del 04.10.1970, comprendió entre otras obras principales el reservorio Poechos, el Canal de Derivación, etc.

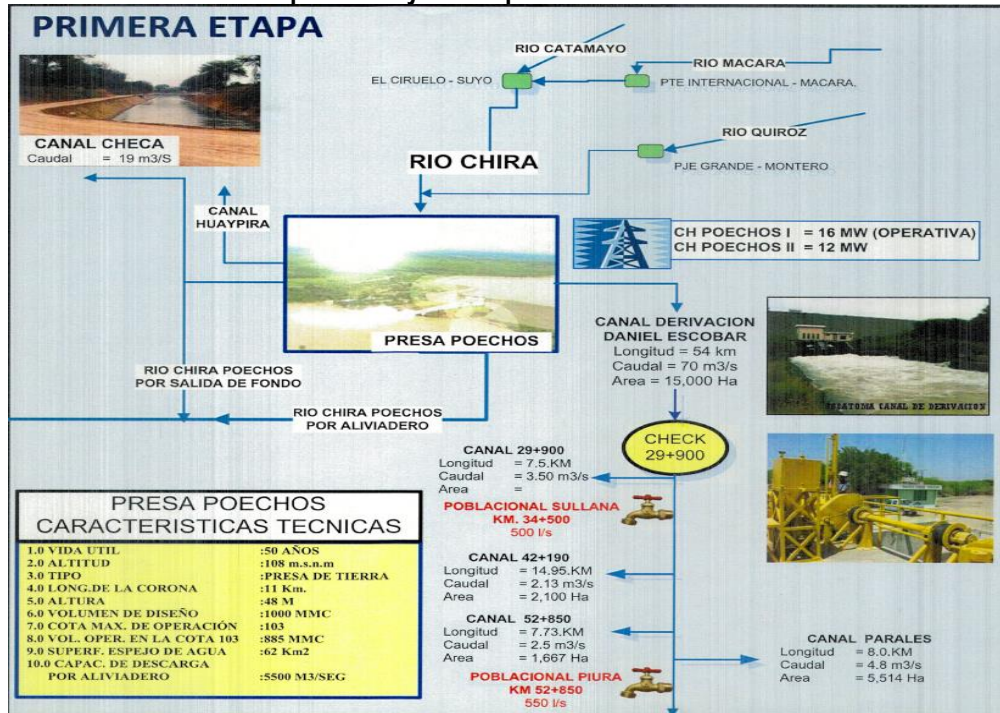
<sup>22</sup> Plan Multianual de Inversiones (PMI) de la infraestructura hidráulica mayor Chira para los años 2024-2028, aprobado mediante Resolución Administrativa N.°0163-2023- ANA-AAA.JZ-ALA.CH de 28 de diciembre de 2023 y modificado mediante Resolución Administrativa N.°0221-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CH DE 28 de diciembre de 2023.

<sup>23</sup> Manual de Operación Canal de derivación Daniel Escobar, Pág. 2

<sup>24</sup> Aguilar, R. (2016). Predicción de caudales en el Río Chira con fines de descolmatación del embalse de Poechos (Tesis de Master en Ingeniería Civil con Mención en Recursos Hídricos). Universidad de Piura. Facultad de Ingeniería. Piura, Perú.

<sup>25</sup> Como se cita en los Términos de Referencia para la Contratación de los Servicios de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico el Proyecto de Inversión "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de agua para riego en la zona de influencia del canal Miguel Checa, provincias de Sullana y Paita, Departamento de Piura"-Bases Integradas Concurso Público n.° 01-2022/GRP-GSRLCC-G Primera Convocatoria.

**Imagen n.º 4**  
**Primera etapa del Proyecto Especial Chira Piura – PECHP**



Fuente: Proyecto Especial Chira Piura, 2018

Elaborado por: Comisión de Control

Mediante Resolución Jefatural n.º 562-2013-ANA de 26 de diciembre de 2013, la Autoridad Nacional del Agua - ANA resolvió otorgar al Proyecto Especial Chira Piura del Gobierno Regional Piura el Título Habilitante como Operador de Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Mayor Chira Piura-Clase A”; razón por la cual, es el responsable de la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica a su cargo.

Al respecto, según el Manual de Operaciones<sup>26</sup> del Proyecto Especial Chira Piura, de enero de 2016, son funciones específicas de la Entidad: “Promover y ejecutar actividades como operador de infraestructura hidráulica, referidas a: Operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica (...) Conservar y proteger los recursos hídricos”; siendo uno de sus objetivos estratégicos: “Garantizar la operatividad de la infraestructura”, lo cual permite “garantizar la conservación de infraestructura construida a través de acciones de operación y mantenimiento, ante el otorgamiento del Título Habilitante como Operador de Infraestructura Hidráulica del “Sector Hidráulico Mayor Chira Piura-Clase A”.

### **SOBRE EL CANAL DANIEL ESCOBAR**

En línea con lo indicado por la Entidad, en su estudio “Sedimentación del reservorio Poechos y Recuperación de Volumen de Agua de Regulación para Sistema Chira – Piura”, se señala textualmente:

“(…) Dentro del Sistema Chira- Piura, debemos considerar también la generación de

<sup>26</sup> Actualización del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, fue aprobada mediante Ordenanza Regional n.º 353-2016/GRP-CR del 20 de abril de 2016.

*energía mediante las centrales hidráulicas proyectadas.  
En la actualidad el concesionario Sindicato Energético S.A (SINERSA) ha construido la Central Hidráulica de Curumuy que se ubica en la caída de Curumuy donde el Canal de Derivación “Daniel Escobar” entrega sus aguas al río Piura trasladadas desde Poechos.  
La Central Hidráulica Curumuy aprovecha las aguas derivadas por el Canal de Derivación y el desnivel de la caída de 40 m y para un caudal de 36 m<sup>3</sup>/seg, la potencia instalada es de 12.5 MW.  
(...)”*

Lo antes mencionado, denota que el canal Daniel Escobar cumple un rol importante de la operación hidráulica; ya que, deriva el recurso hídrico, el cual se utiliza tanto para consumo humano, en la agroindustria (agricultura, piscicultura, etc.), energético, etc.

Al respecto, de acuerdo con el artículo 6° del Manual de Operaciones<sup>27</sup> de la Entidad, se precisa como la operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica, así como conservar y proteger los recursos hídricos: asimismo, del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica se advierte que el mantenimiento de dicha Infraestructura debe ser planificado, y para ello se utilizan dos instrumentos: el Plan Multianual de Inversiones (PMI) que comprende la programación de actividades e inversiones que aseguran el mejoramiento de la infraestructura hidráulica a partir de un diagnóstico de la mencionada infraestructura<sup>28</sup> y el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica (POMDIH), que es el instrumento de planificación que comprende las actividades que va a ejecutar el Operador para prestar el servicio, de acuerdo con los rubros indicados en el artículo 23 del mismo Reglamento, que incluyen en su inciso b) el mantenimiento de la infraestructura hidráulica.

En el marco de la Visita de control sobre el “Estado situacional y distribución del recurso hídrico del reservorio Poechos”, el 31 de octubre de 2024 se realizó una visita de campo desde el reservorio Poechos hacia todo el canal de derivación Daniel Escobar,<sup>29</sup> advirtiéndose salida de agua de las compuertas n.° 1 y n.° 2 de la sección 4 de bocatoma de dicho canal, pese a estar cerradas; lo cual representa aproximadamente 0,587 m<sup>3</sup>/s de ingreso de agua hacia el canal de derivación Daniel Escobar, a consecuencia del deterioro de los sellos de neopreno, que no permiten el cierre hermético de dichas compuertas.

Se indicó en dicha visita que el desgaste de los sellos se debe al periodo de antigüedad, por lo que se advierte que, pese a que dichas compuertas se encuentran cerradas a fin de priorizar el abastecimiento del recurso hídrico a la planta de tratamiento Curumuy, dicho cierre al no ser hermético denota una afectación a la conducción y a la distribución del recurso hídrico, en un contexto de situación de emergencia<sup>14</sup> conforme se aprecia en las siguientes imágenes:

<sup>27</sup> Actualizado mediante Ordenanza Regional n.° 353-2016/GRP-CR del 20 de abril de 2016

<sup>28</sup> En concordancia con los artículos 22° y 23° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.

<sup>29</sup> Contando con el acompañamiento de personal de la Autoridad Nacional de Agua – ANA, así como representantes de la Dirección de Operación y Mantenimiento (DOM) de la Entidad Se suscribió el Acta de visita de campo n.° 01-2024-SVC/RH de 31 de octubre de 2024.



**Imagen n.º 5**  
**Salida de agua de Compuerta N°1 de**  
**Sección 4 Bocatoma – Canal de Derivación**



Fuente: Acta de visita de campo n.º 01-2024-SVC/RH

**Imagen n.º 6**  
**Salida de agua de Compuerta N°2 de**  
**Sección 4 Bocatoma – Canal de Derivación**



**Imagen n.º 7**  
**Registro de aforo con correntómetro (0.587 m3/s)**

SONDEOS		CORRENTOMETRO																	
DISTANCIA DEL PUNTO INICIAL	PROFUNDIDAD	METODO	PROFUNDIDAD DE LA OBSERVACION	CORRENTOMETRO				VELOCIDAD					SECCION				OBSERVACION		
				NUMERO DE RECORRIDOS	TIEMPO SEÑALADO	Nº EN PUNTO	VELOCIDAD	CONTRINTE	ANCHO DEL TRAMO	ANCHO	PERIMETRO MEDIO	AREA	DESARROLLO PERIMETRO	M	M	M <sup>2</sup>		M <sup>2</sup> /S	
4-04								MS											
0-30	0-25		0-11	CF-116															
1-10	0-25		0-21	CS-118					0-175	0-09	1-23	0-757	0-420						
1-09	0-40			24-118															
2-19	0-40			13-115															
2-09	0-40	0-6		23-112	20				0-272										
3-09	0-40			32-112					0-207	1-40	0-42	0-42	0-112						
3-49	0-40			37-112					0-232	1-40	0-42	0-42	0-112						
4-19	0-40			18-112					0-232	1-40	0-42	0-42	0-112						
4-09	0-40			21-112					0-217	1-40	0-42	0-42	0-112						
5-19	0-40			24-112					0-242										
5-09	0-40			21-112					0-267										
6-09	0-40			11-110					0-272										
6-35	0-23			21-116					0-132	0-09	0-33	0-232	0-120						
6-34																			

Fuente: Acta de visita de campo n.º 01-2024-SVC/RH

Asimismo, del recorrido realizado durante la visita de campo del 31 de octubre de 2024, a la margen izquierda del canal Daniel Escobar se observó losas de concreto que se encuentran colapsadas, en las progresivas Km 28+150, Km 29+500 y Km 31+500, tal es así, que en la progresiva 31+500 se han colocado sacos de arena a efectos de evitar el colapso de las losas, aspecto que reviste principal importancia, pues genera pérdida de agua en el sistema y compromete el resto de infraestructura hidráulica: riesgo de un inminente colapso de un tramo mayor de canal. Situación que se puede apreciar en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 8**  
**Losas colapsadas en Canal Daniel Escobar – Progresiva 31+500**



Fuente: Acta de visita de campo n.º 01-2024-SVC/RH

Otro aspecto, también advertido por la comisión de control, es la existencia de material excedente dentro del cauce del canal de derivación, el cual pese a estar revestido, se encuentra colmatado; además de presentar materiales como consecuencia de la construcción de “diques artesanales”, los cuales inciden directamente en el régimen del flujo circulante del canal; afectando la distribución del recurso hídrico. Asimismo, se ha verificado que las juntas de dilatación se encuentran en deficiente estado de conservación; hecho que también incide en la eficiencia del sistema, ya que también podría afectar tramos mayores de canal; como consecuencia del ingreso de agua por las juntas hacia los “espaldones del canal”.

Conforme lo mencionado anteriormente, se identificaron aspectos relacionados al mantenimiento del Canal Daniel Escobar, los cuales inciden directamente en la operación y distribución del recurso hídrico. Aspectos identificados, tales como: *i. Filtraciones en sus compuertas de estructura de captación de canal de derivación, ii. Tramos de losas de concreto colapsadas, iii. Presencia de material excedente dentro del cauce del canal y iv. Juntas de dilatación en deficiente estado de conservación*; hecho que genera afectación a la distribución del recurso hídrico, ya que, dentro del marco del déficit hídrico en la región, genera complicaciones a la operación del sistema del valle Chira – Piura, y afecta la eficiencia del sistema.

### **SOBRE EL CANAL MIGUEL CHECA**

De la revisión de la información, relacionada al canal Miguel Checa, se tiene que este canal es el más antiguo y el más importante del Valle del Chira, fue construido mucho antes que el reservorio Poechos, sus aguas discurren directamente sobre tierra y gran parte se filtra a lo largo de su recorrido.

Es de indicar que, se trata de un canal a tajo abierto, de aproximadamente 78.5 km, con caudal de diseño de 19 m<sup>3</sup>/s; el cual, al no estar revestido, trabaja con un caudal de 17 m<sup>3</sup>/s, sección hidráulica deformada por erosión de sus paredes, llegando a presentar rasante colmatada en varios tramos y con socavaciones. La deformación de las características hidráulicas del canal y la no protección de su fondo y muros, generan una

alta filtración que hace que no se pueda aprovechar todo su caudal inicial, pues aproximadamente el 45% de agua se pierde, ocasionando la falta del recurso en todas las tomas, inclusive desde la primera, agudizándose hacia la “cola” del canal; estimándose pérdidas en el orden de los 350 MMC anuales.

Se debe precisar que la principal actividad económica de la población que reside en esta zona es la agricultura, siendo los recursos hídricos de la Cuenca del Río Chira, la fuente de agua para riego, la cual es suministrada a través del Canal Miguel Checa, el cual a su vez es alimentado con los recursos almacenados y regulados en el reservorio Poechos. Sin embargo, una parte de los recursos que circulan a través de dicho canal, también van destinados para el uso poblacional. Además, el canal Miguel Checa atiende los requerimientos de la Comisión de Usuarios Miguel Checa, que comprende 8 640 usuarios y abarca 15 930.40 hectáreas de área total, de las cuales 10 119.50 hectáreas están bajo riego.<sup>30</sup>

Al respecto, el 5 de noviembre de 2024 se efectuó una visita de campo al canal Miguel Checa, y se realizó el recorrido desde la progresiva 0+000 hasta la progresiva 27+510, donde inicia la captación de agua para uso poblacional para la planta de tratamiento. En dicha visita se verificó que el citado canal está sobre tierra, advirtiéndose que el cauce se encuentra colmatado, con presencia de maleza, existencia de sacos, maderas u otro material dentro del canal, los cuales cumplen el papel de retenciones o diques y sirven de represamiento (elevar la carga hidráulica en el tramo anterior), a fin de permitir la captación del recurso hídrico, tanto por tomas laterales, como por sistemas de bombeo.

Se precisa que, en la progresiva 0+000 se pudo observar una Central Hidroeléctrica de SINERSA, empresa privada que paga al PECHP por el uso del recurso hídrico y poder operarla para generar energía tanto para la ciudad de Piura como para Sullana, según nos indicó el personal de la Entidad que nos acompañó en la visita. En dicho punto, se visualizó una fuga de agua, debido a que las compuertas no cierran herméticamente, conforme se visualiza en las siguientes imágenes:

**Imagen n.º 9**  
**Progresiva 0+000 del canal Miguel Checa**



**Fuente:** Acta de visita de campo n.º 02-2024-SVC/RH

<sup>30</sup> Como se cita en los Términos de Referencia para la Contratación de los Servicios de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico el Proyecto de Inversión “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de agua para riego en la zona de influencia del canal Miguel Checa, provincias de Sullana y Paita, Departamento de Piura”-Bases Integradas Concurso Público n.º 01-2022/GRP-GSRLCC-G Primera Convocatoria.

**Imagen n.º 10**  
**Central hidroeléctrica de SINERSA**



Fuente: Acta de visita de campo n.º 02-2024-SVC/RH

**Imagen n.º 11**  
**Compuerta en mal estado, no cierra herméticamente**



Fuente: Acta de visita de campo n.º 02-2024-SVC/RH

**Imagen n.° 12**  
**Punto de captación en el Km 27+510 del canal Miguel Checa**



**Imagen n.° 13**  
**Presencia de colmatación y maleza en canal Miguel Checa**



Fuente: Acta de visita de campo n.° 02-2024-SVC/RH

Por otro lado, mediante Decreto Supremo n.° 117-2024-PCM, aprobado y publicado el 30 de octubre de 2024, se declaró en estado de emergencia varios distritos de algunas provincias del departamento de Piura por peligro inminente ante déficit hídrico, por lo cual, de lo verificado en campo durante las visitas de control efectuadas el 31 de octubre de 2024 y el 5 de noviembre de 2024, se advierte la falta de mantenimiento en el canal de derivación Daniel Escobar y el canal Miguel Checa, siendo esta responsabilidad del Proyecto Especial Chira Piura.

La normativa y disposiciones internas aplicables a la situación expuesta, es la siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.° 29338-Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 001-2010-AG, de fecha 23 de marzo de 2010, modificado por el Decreto Supremo n.° 005-2013-AG, aprobado el 12 de abril de 2013 y publicado el 13 de abril de 2013, por el Decreto Supremo n.° 012-2018-MINAGRI del 9 de noviembre de 2018 y publicado el 10 de noviembre de 2018 y por el Decreto Supremo n.° 009-2021-MIDAGRI aprobado el 24 de mayo de 2021 y publicado el 25 de mayo de 2021,**

**Artículo 35°.- Responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica**

*Son responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica las siguientes:*

**35.8.** *Conservar y mantener las obras de infraestructura hidráulica a su cargo condiciones adecuadas para la operación eficiente, de acuerdo con lo previsto en el plan de operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica en concordancia con el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca.*

- **Plan Multianual de Inversiones (PMI) de la Infraestructura Hidráulica Mayor Chira Para los Años 2024-2028, aprobado mediante Resolución Administrativa n.º 0163-2023- ANA-AAA.JZ-ALA.CH de 3 de octubre de 2023, modificado mediante Resolución Administrativa n.º 0221-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP de 28 de diciembre de 2023, y aprobado mediante Resolución Administrativa n.º 0683-2023- ANA-AAA.JZ-ALA.MBP de 29 de diciembre de 2023.**

### ANEXO 3 -DIAGNÓSTICO

#### 7.- GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL AGUA

##### 7.1 ANA, GOBIERNO REGIONAL PIURA Y PECHP

*El Proyecto Especial Chira Piura, es órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura; por lo que depende administrativamente del mismo, debe respetar su normatividad.*

*Como Operador de: Infraestructura; Hidráulica Mayor, integra el Sistema Nacional de Gestión de recursos Hídricos, cuyo Ente Rector es la Autoridad Nacional del Agua, bajo cuyos lineamientos y normatividad actúa en materia de operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura, destinada a cumplir con el servicio público de suministro de agua. La Autoridad está presente en la región y ámbito de PECHP, a través de Autoridad Administrativa de Agua, Jequetepeque, Zarumilla y de las Administraciones Locales de Agua Chira y la del Medio y Bajo Piura. (...)*

#### 9. MEDIDAS NO ESTRUCTURALES

##### 9.1. (...)

##### 9.2. Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica.

###### • (...)

- *Programar el mantenimiento de la Infraestructura con la debida anticipación y hacerlo conocer oportunamente a los operadores de infraestructura menor y usuarios directos para adoptar las medidas correspondientes.*

##### 9.5. Conservación y Protección de los recursos hídricos

- *Medir anualmente la sedimentación en las presas Poechos, Sullana y los Ejidos, usando tecnología moderna para mejorar su operación.*

### ANEXO 4 -INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

#### Artículo 9.2. Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica

##### • (...)

- *Programar el mantenimiento de la infraestructura con la debida anticipación y hacerlo conocer oportunamente a los operadores de infraestructura menor y usuarios para adoptar las medidas correspondientes.*

- **Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, de enero de 2016, cuya actualización fue aprobada mediante Ordenanza Regional n.º 353-2016/GRP-CR del 20 de abril de 2016.**

#### Artículo 6°. - Funciones del Proyecto Especial Chira Piura

##### **Son las funciones específicas del Proyecto Especial Chira Piura:**

*d) Promover y ejecutar actividades como operador de infraestructura hidráulica, referidas a:*

- *Operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica.*

##### • (...)

- *Conservar y proteger los recursos hídricos.*

- *Prevención de riesgos contra daños a la infraestructura hidráulica y el medio ambiente.*

**Artículo 8°.-Objetivos Estratégicos:****3) Garantizar la operatividad de la infraestructura**

*Este objetivo permite garantizar la conservación de infraestructura construida a través de acciones de operación y mantenimiento, ante el otorgamiento del Título Habilitante como Operador de Infraestructura Hidráulica del "Sector Hidráulico Mayor Chira Piura-Clase A".*

**Artículo 31°.- Dirección de Operación y Mantenimiento:**

*La Dirección de Operación y Mantenimiento tiene como objetivo programar, dirigir, mantener y operar el Sector Hidráulico Mayor Chira Piura - Clase "A", conformado por las estructuras hidráulicas de las presas: Poechos, Sullana y Ejidos, canales de derivación sistema de drenaje, defensa ribereña, además de administrar la red hidrometeorológica y Alerta Temprana del Proyecto Especial Chira Piura a fin de garantizar un servicio oportuno y eficiente de suministro de recurso hídrico.*

*Es responsable por los actos técnicos y administrativos derivados del ejercicio de sus funciones y de las decisiones que se adopten, de cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas en el presente manual.*

*(...)*

**Artículo 32°.-Funciones de la Dirección de Operación y Mantenimiento:**

*a. Planificar, programar, ejecutar y supervisar los trabajos de operación y mantenimiento del Sector Hidráulico Mayor Chira Pira-Clase A". conformada por las infraestructuras hidráulicas de las presas de almacenamiento Poechos, presas derivadoras Ejidos Sullana, canales principales: de Derivación Chira Piura "Daniel Escobar", (...).*

*(...)*

*h. Optimizar y manejar con eficiencia los recursos hídricos del sistema Chira-Piura*

- **Resolución Jefatural n.° 562-2013-ANA de 26 de diciembre de 2013, publicada el 28 de diciembre de 2013, mediante la cual se resuelve otorgar al Proyecto Especial Chira Piura del Gobierno Regional de Piura el Título Habilitante como Operador de Infraestructura Hidráulica Mayor Chira Piura-Clase A"; conformante del Sistema Hidráulico Común Chira-Piura, disponiéndose su inscripción en el Registro de Operadores de Infraestructura Hidráulica.**
- **Resolución Jefatural n.° 186-2019-ANA de 10 de setiembre de 2019, publicada el 28 de diciembre de 2013, mediante la cual se proroga con eficacia anticipada al 6 de febrero de 2019, el Título habilitante como Operador de Infraestructura Hidráulica del "Sector Hidráulico Mayor Chira Piura Clase A", otorgado por Resolución Jefatural N° 562-2013-ANA,**
- **Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 0155-2022 de 6 de junio de 2022.**

**Artículo 3. Del Operador de Infraestructura hidráulica**

*3.1 El Operador de Infraestructura Hidráulica es la entidad pública o privada que presta el servicio de suministro de agua o el servicio de monitoreo y gestión de aguas subterráneas, para cuyo efecto tiene a su cargo la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica ubicada en un sector hidráulico. (...)*

**Artículo 11. Sector Hidráulico Mayor**

*11.2 La infraestructura hidráulica mayor comprende las estructuras que por sus características de construcción, operación y mantenimiento resultan de mayor magnitud, complejidad e importancia en el Sistema Hidráulico Común. Es utilizada para realizar algunas o todas las actividades siguientes:*

a)(...)

d) *Captación*

*Derivar el agua de su curso natural o artificial a una estructura de derivación.*

e) *Derivación*

*Conducir las aguas desde la captación hasta su entrega en la infraestructura hidráulica menor o usuarios que no forman parte de un sector hidráulico menor. (...)*

La situación expuesta revela que existe deterioro en las estructuras hidráulicas que conforman el Sistema Hidráulico Chira Piura, debido a la falta de mantenimiento, y en este sentido se ve perjudicada la conducción hacia las Plantas de Tratamiento (Curumuy y Querecotillo) para su efectiva distribución del recurso hídrico conforme a los criterios de priorización en el marco del déficit del recurso hídrico en la región.

**4. PRESENCIA DE MOTOBOMBAS Y ESTRUCTURA DE RETENCIÓN, PERMITE EXTRACCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DEL CAUCE DEL CANAL MIGUEL CHECA, LO QUE OCASIONARÍA DISMINUCIÓN DEL CAUDAL PROGRAMADO PARA SATISFACER REQUERIMIENTOS DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL RECURSO HÍDRICO QUE LLEGA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE QUERECOTILLO.**

De la revisión de la información, se tiene que el Canal Miguel Checa forma parte de la infraestructura hidráulica del Sector Hidráulico Mayor Chira Piura-Clase A, que a su vez pertenece al Sistema Hidráulico Común Chira-Piura, por lo que el mantenimiento de dicha infraestructura está a cargo del Proyecto Especial Chira Piura, según la Resolución Jefatural n.° 562-2013-ANA de 26 de diciembre de 2013, la Autoridad Nacional del Agua – ANA.

Asimismo, se precisa que el canal Miguel Checa es un canal a tajo abierto de aproximadamente 78.5 km con caudal de diseño de 19m<sup>3</sup>/s, que nace en la poza de disipación de la salida de fondo de la Presa Poechos, y que trabaja con un caudal de 17 m<sup>3</sup>/s.<sup>31</sup>

Por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 117-2024-PCM, aprobado y publicado el 30 de octubre de 2024, se declaró en estado de emergencia varios distritos de algunas provincias del departamento de Piura por peligro inminente ante déficit hídrico; ello acorde con los volúmenes de agua reportados por la Entidad, y en base a lo cual mediante Acta de Reunión n.° 035 de 10 de octubre de 2024, los integrantes del grupo PADH Piura e invitados, acordaron como punto número 1: “Reservar un volumen de 92.89 hm<sup>3</sup> en el Reservoirio de Poechos para asegurar la atención del uso primario y poblacional hasta que mejoren las condiciones hídricas.”; acuerdo que se mantuvo mediante Acta de Reunión n.° 037 de fecha 22 de octubre de 2024.

En este contexto, el 5 de noviembre de 2024 se realizó una visita de control al canal Miguel Checa, iniciando el recorrido desde la progresiva 0+000 hasta la 27+510, en la cual se visualizó la presencia de motobombas conectadas al canal, así como la instalación de tubería para extraer agua, tal como se observa a continuación:

<sup>31</sup> Como se cita en los Términos de Referencia para la Contratación de los Servicios de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico el Proyecto de Inversión “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de agua para riego en la zona de influencia del canal Miguel Checa, Provincia de Sullana y Paíta, Departamento de Piura”-Bases Integradas Concurso Público N° 01-2022/GRP-GSRLCC-G Primera Convocatoria.



**Imagen n.º 14**

Presencia de Motobomba en canal Miguel Checa  
progresiva 4+083



Fuente: Acta de visita de campo n.º 02-2024-SVC/RH

**Imagen n.º 15**

Presencia de Motobomba en canal Miguel Checa –  
progresiva 20+955 Centro Poblado Santa Cruz



Específicamente, en el sifón Santa Victoria, se evidenció la existencia de una estructura de madera (retención) en el cauce del Canal Miguel Checa, que es utilizada como retención, la misma que genera represamiento, a efectos de permitir el abastecimiento de agua a la planta de tratamiento administrada por la JASS<sup>32</sup> Santa Victoria. Según lo indicado por un poblador de la zona esta medida fue tomada por la población ante la inacción por parte de las autoridades en los tiempos de sequía o estiaje; es decir, dicha JASS coloca un “dique de retención”, con el propósito de abastecer de agua a su planta de tratamiento, quien suministra cada trece (13) días a los centros poblados de sus alrededores.

Por otra parte, al llegar a la Planta de Tratamiento de Querecotillo se verificó que esta no cuenta con recurso hídrico, tomando conocimiento que desde hace veinte (20) días ocurre esta situación, conforme fue expuesto por el encargado de la planta, lo cual se aprecia en las siguientes imágenes:

<sup>32</sup> Junta Administradora de Servicios de Saneamiento

Imagen n.° 16

Planta de Querecotillo sin presencia de agua



Imagen n.° 17

Planta de Querecotillo sin presencia de agua



Fuente: Acta de visita de campo n.° 02-2024-SVC/RH

En este sentido, se advierte que la presencia de motobombas, así como el dique de retención que beneficia al JASS Santa Victoria, ocasiona que el recurso hídrico que transita por el cauce del canal Miguel Checa no llegue finalmente a la Planta de Tratamiento de Querecotillo.

La normativa y disposiciones internas aplicables a la situación expuesta, es la siguiente:

- **Ley n.° 29338-Ley de Recursos Hídricos, aprobada el 30 de marzo de 2009 y publicada el 31 de marzo de 2009.**

**Artículo 120°. Infracción en materia de agua**

*Constituye infracción en materia de agua, toda acción u omisión tipificada en la presente Ley. El Reglamento establece el procedimiento para hacer efectivas las sanciones. Constituyen infracciones las siguientes:*

1. Utilizar el agua sin el correspondiente derecho de uso;  
(...)
2. ocupar o desviar los cauces de agua sin la autorización correspondiente:

- **Reglamento de la Ley n.° 29338-Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante decreto supremo n.° 001-2010-AG, de fecha 23 de marzo de 2010, modificado por el decreto supremo n.° 005-2013-AG, aprobado el 12 de abril de 2013 y publicado el 13 de abril de 2013, por el Decreto Supremo n.° 012-2018-MINAGRI del 9 de noviembre de 2018 y publicado el 10 de noviembre de 2018 y por el decreto supremo n.° 009-2021-MIDAGRI aprobado el 24 de mayo de 2021 y publicado el 25 de mayo de 2021.**

**Artículo 277°.- Tipificación de infracciones**

*Son infracciones en materia de recursos hídricos las siguientes:*

- a. Usar, represar o desviar las aguas sin el correspondiente derecho de uso de agua o autorización de la Autoridad Nacional del Agua.

(...)

f. Ocupar o utilizar o desviar sin autorización los cauces, riberas, fajas marginales o los embalses de las aguas.

La situación expuesta revela que existe riesgo en la disminución del caudal previsto para consumo de la población beneficiada con el recurso hídrico que llega a la Planta de Tratamiento de Querecotillo, debido a la presencia de motobombas y dique de retención en el cauce del canal Miguel Checa que extraen el recurso hídrico del canal.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe, se sustentan en la revisión y análisis de los documentos e información obtenida por la Comisión de Control, los cuales han sido señalados en la condición.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 034-1-2024-OCI/0612-SVC, que fue remitido al Titular de la Entidad con Oficio n.º 03-2024/GRP-PECHP-406001-SVC-RH con la siguiente situación adversa:

- **Presencia de motobombas que extraen y desvían recurso hídrico en el cauce del canal Daniel Escobar, ocasionaría disminución del caudal previsto para la planta de tratamiento de Curumuy, afectando con ello la dotación de agua para consumo humano, bajo el contexto de déficit hídrico en Piura.**

Al respecto, la Entidad informó a la Comisión de Control las acciones adoptadas que se detallan en Apéndice n.º 2.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al “Estado situacional y distribución del recurso hídrico del Reservoirio Poechos”, se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones inmediatas para asegurar, las cuales han sido detalladas en el presente informe la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Culminación de ejecución del servicio, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al gerente general del Proyecto Especial Chira Piura el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al “Estado situacional y distribución del recurso hídrico del Reservoirio Poechos”, a cargo del Proyecto Especial Chira Piura, con la finalidad de que se

adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de culminación del Servicio.

2. Hacer de conocimiento al gerente general del Proyecto Especial Chira Piura que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Piura, 15 de noviembre de 2024.

---

**Cecibel del Rosario Farfán Venegas**  
Supervisora

---

**Maricarmen Gabriela Encalada  
Farfan**  
Jefe de Comisión

---

**Gabriel Becerra Vásquez**  
Especialista

---

**Socorro del Pilar Méndez Muñoz**  
Abogada

---

**Cecibel del Rosario Farfán Venegas**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Proyecto Especial Chira Piura  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN E INFORMACION QUE SUSTENTA EL INFORME DE VISITA DE CONTROL**

**“ESTADO SITUACIONAL Y DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DEL RESERVORIO POECHOS”**

- 1. PRESENCIA DE SEDIMENTACIÓN EN EL RESERVORIO POECHOS SUMADA A LA FALTA DE ESTUDIOS Y BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES QUE GARANTICEN LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES QUE SEAN EFECTIVAS PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA IDENTIFICADO, GENERAN DISMINUCIÓN DE SU CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PONIENDO EN RIESGO EL FUTURO SUMINISTRO DE AGUA PARA CONSUMO DE LA POBLACIÓN Y USO AGRÍCOLA.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
<b>1</b>	Memorando n.° 896/2024-GRP-PECHP-406000 de 8 de noviembre de 2024, que adjunta el “Plan Multianual de Inversiones de la Infraestructura Hidráulica Mayor Chira para los años 2024-2028” con sus respectivos documentos de aprobación
<b>2</b>	Acta de visita de campo n.° 01-2024-SVC/RH 31 de octubre de 2024
<b>3</b>	Acta de visita de campo n.° 02-2024-SVC/RH de 5 de noviembre de 2024.
<b>4</b>	Memorando n.° 896/2024-GRP-PECHP-406000 de 8 de noviembre de 2024, que adjunta el “Plan Multianual de Inversiones de la Infraestructura Hidráulica Mayor Chira para los años 2024-2028” con sus respectivos documentos de aprobación.

- 2. INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA RESPECTO A LA CANTIDAD DE SEDIMENTOS, AGUA ALMACENADA Y CAPACIDAD MÁXIMA DEL RESERVORIO, GENERA QUE LA ENTIDAD HAYA TOMADO DECISIONES QUE PODRÍAN AFECTAR LA FUTURA DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ASÍ MISMO, AL NO CONOCER EL ESTADO REAL DEL RESERVORIO, NO ES POSIBLE LA TOMA DE DECISIONES QUE COADYUVEN A LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA HÍDRICA QUE SE TIENEN EN LA REGIÓN PIURA.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
<b>1</b>	Memorando n.° 581/2024-GRP-PECHP-406007 de 5 de noviembre de 2024.
<b>2</b>	Acta de visita de campo n.° 01-2024-SVC/RH 31 de octubre de 2024
<b>3</b>	Acta de visita de campo n.° 02-2024-SVC/RH de 5 de noviembre de 2024.
<b>4</b>	Acta n.° 37 de 22 de octubre de 2024, suscrita por los integrantes del Grupo PADH Chira Piura.
<b>5</b>	Acta n.° 038 del miércoles 6 de noviembre de 2024, suscrita por los integrantes del Grupo PADH Chira Piura.
<b>6</b>	Memorando n.° 815/2024-GRP-PECHP-406002 de 15 de noviembre de 2024, que adjunta el “Plan Multianual de Inversiones de la Infraestructura Hidráulica Mayor Chira para los años 2019-2023” con sus respectivos documentos de aprobación.

3. **FALTA DE MANTENIMIENTO A LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA HIDRÁULICO CHIRA PIURA: RESERVORIO POECHOS, CANAL DE DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR Y CANAL MIGUEL CHECA ESTÁ GENERANDO SU DETERIORO Y ESTARÍA AFECTANDO EL ADECUADO ALMACENAMIENTO, CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, CONFORME A LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN ADOPTADOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR EL DÉFICIT HÍDRICO QUE ENFRENTA LA REGIÓN PIURA.**

N°	Documento
1	Memorando n.° 581/2024-GRP-PECHP-406007 de 5 de noviembre de 2024.
2	Acta de visita de campo n.° 01-2024-SVC/RH 31 de octubre de 2024
3	Acta de visita de campo n.° 02-2024-SVC/RH de 5 de noviembre de 2024.
4	Acta n.° 37 de 22 de octubre de 2024, suscrita por los integrantes del Grupo PADH Chira Piura.
5	Acta n.° 038 del miércoles 6 de noviembre de 2024, suscrita por los integrantes del Grupo PADH Chira Piura.
6	Memorando n.° 896/2024-GRP-PECHP-406000 de 8 de noviembre de 2024, que adjunta el "Plan Multianual de Inversiones de la Infraestructura Hidráulica Mayor Chira para los años 2024-2028" con sus respectivos documentos de aprobación.

4. **PRESENCIA DE MOTOBOMBAS Y ESTRUCTURA DE RETENCIÓN, PERMITE EXTRACCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DEL CAUCE DEL CANAL MIGUEL CHECA, LO QUE OCASIONARÍA DISMINUCIÓN DEL CAUDAL PROGRAMADO PARA SATISFACER REQUERIMIENTOS DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL RECURSO HÍDRICO QUE LLEGA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE QUERECOTILLO.**

N°	Documento
1	Acta n.° 35 de 10 de octubre de 2024, suscrita por los integrantes del Grupo PADH Chira Piura.
2	Acta de visita de campo n.° 02-2024-SVC/RH de 5 de noviembre de 2024.

**APÉNDICE N° 2**

**INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Presencia de motobombas que extraen y desvían recurso hídrico en el cauce del canal Daniel Escobar, ocasionaría disminución del caudal previsto para la planta de tratamiento de Curumuy, afectando con ello la dotación de agua para consumo humano, bajo el contexto de déficit hídrico en Piura.	Oficio n.° 652-2024/GRP-PECHP-406000 de 13 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, señor Luis Enrique Pretell Romero	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con Plan de vigilancia y control ante déficit hídrico del Sistema Hidráulico Chira – Piura, según Memorando n.° 390/2024-GRP-PECHP-406007 de 22 de agosto de 2024 de la DOM a la Gerencia General del PECHP.</li> <li>- Intervenir a los dueños de las bombas en el momento en que se encuentra la bomba funcionando, junto con el efectivo policial, quien realiza la constatación policial, y las actas generadas son derivadas al PECHP para las acciones que corresponden, según Memorando n.° 732/2024-GRP-PECHP-406007-PCD de 24 de octubre de 2024.</li> <li>- Informar al Administrador Local de Agua Chira - ALA las situaciones irregulares detectadas, a fin de implementar los correctivos necesarios orientados a controlar el uso indebido de los usuarios en el sector del Canal de Derivación, además de evaluar y definir sobre posibles procesos sancionadores contra los que resulten responsables, según Oficio n.° 616/2024-GRP-PECHP-406000 de 25 de octubre de 2024.</li> <li>- Reunión con la EPS Grau S.A. SUNASS, AAA, ALA Chira y ALA Medio y Bajo Piura, el 30 de octubre de 2024, para efectuar coordinaciones sobre el tema de déficit hídrico, consecuencias y soluciones, en la cual se acordó entre otros, determinar el cronograma de descargas de 8m<sup>3</sup>/s desde el reservorio Poechos, de acuerdo con el Oficio Múltiple n.° 32/2024-GRP-PECHP-406000 de 29 de octubre de 2024 y Acta de acuerdos.</li> <li>- Solicitar apoyo con personal policial para resguardo del Canal Daniel Escobar durante el periodo de Estado de Emergencia por peligro inminente ante déficit hídrico, según Oficio n.° 629/2024-GRP-PECHP-406000 de 31 de octubre de 2024.</li> <li>- Contar con Plan de Operación del Canal Daniel Escobar para suministro de agua a la Planta de tratamiento de EPS Grau Curumuy, según Memorando n.° 588/2024-GRP-PECHP-406007 de 8 de noviembre de 2024.</li> </ul>	Con acciones

**ACTA DE VISITA DE CAMPO  
SERVICIO DE VISITA DE CONTROL**

Descripción del servicio a inspeccionar		
"ESTADO SITUACIONAL Y DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DEL RESERVOIRIO POECHOS"		
<b>Distrito:</b> Lancones	<b>Provincia:</b> Sullana	<b>Departamento:</b> Piura
<b>Fecha:</b> 31/10/2024	<b>Hora de inicio:</b> 11:40	<b>Hora término:</b> 14:40
<b>Participantes:</b>		
Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
Ricardo Paredes Rioja	16506660	Administración Local de Agua Chira
Dany Jhonatan Escobar Vargas	45356128	Personal de Dirección de Operación y Mantenimiento
Eduardo Viera Girón	02617647	Responsable del Canal Daniel Escobar
Cecibel Farfan Venegas	41901058	Supervisora de Comisión de Control
Gabriel Becerra	42893173	Especialista de Comisión de Control
Maricarmen Encalada Farfán	73299698	Jefe de Comisión de Control

**Descripción de actividades o hechos observados verificados en campo:** =====  
Siendo las 11:40 horas, se dio inicio a la visita de control en el Reservoirio Poechos y posterior recorrido del Canal de Derivación Daniel Escobar, contando con el acompañamiento de personal de la Autoridad Nacional de Agua – ANA, así como un representante de la Dirección de Operación y Mantenimiento (DOM) de la Entidad, precisándose lo siguientes aspectos:

- Sección 4 Bocatoma – Canal de Derivación Daniel Escobar.

Inicialmente nos dirigimos con personal de la DOM, a la Sección 4 Bocatoma – Canal de Derivación, indicándose que, de acuerdo a las decisiones de la alta dirección, se esta conservado el recurso hídrico almacenado en el reservorio para priorizar la atención del consumo humano; razón por la cual las compuertas se encuentran cerradas; no obstante, se pudo visualizar salida de agua de las compuertas n.º 1 y n.º 2, lo cual representaba aproximadamente 0.587 m³/s hacia el canal de derivación Daniel Escobar, a consecuencia del deterioro de los sellos de neopreno, que no permiten el cierre hermético de dichas compuertas; sobre el particular, el señor Dany Escobar Vargas indicó que esto se debe al desgaste de los sellos debido al periodo de antigüedad.



Salida de agua de Compuerta N°1 de Sección 4 Bocatoma – Canal de Derivación, debido a desgaste en sellos de compuerta



Salida de agua de Compuerta N°2 de Sección 4 Bocatoma – Canal de Derivación, debido a desgaste en sellos de compuerta



Y=0-2023-0117

### REGISTRO DE AFORO CON CORRENTOMETRO

SCENARIOS			CORRENTOMETRO					VELOCIDAD				
DIFERENCIA DE ALTURA	PRIORIDAD	PROGRAMA DE LA OBSERVACION	NUMERO DE REPLICACIONES	TIEMPO EN SEGUNDA	VELOCIDAD	SECCION	SECCION	SECCION	SECCION	SECCION	SECCION	SECCION
M	M	METODO	M	M	M/S	M/S	M	M	M	M	M	M/S
4.51	0.13		0.13	CR 1.1	0.13							
0.67	0.41		0.28	CA 1.1	0.28							
1.19	0.41		0.28	CA 1.1	0.28							
1.60	0.41		0.28	CA 1.1	0.28							
2.11	0.41		0.28	CA 1.1	0.28							
2.62	0.41		0.28	CA 1.1	0.28							
3.13	0.41		0.28	CA 1.1	0.28							
3.64	0.41		0.28	CA 1.1	0.28							
4.15	0.41		0.28	CA 1.1	0.28							
4.66	0.41		0.28	CA 1.1	0.28							
5.17	0.41		0.28	CA 1.1	0.28							
5.68	0.41		0.28	CA 1.1	0.28							
6.19	0.41		0.28	CA 1.1	0.28							
6.70	0.41		0.28	CA 1.1	0.28							
7.21	0.41		0.28	CA 1.1	0.28							
7.72	0.41		0.28	CA 1.1	0.28							
8.23	0.41		0.28	CA 1.1	0.28							
8.74	0.41		0.28	CA 1.1	0.28							
9.25	0.41		0.28	CA 1.1	0.28							
9.76	0.41		0.28	CA 1.1	0.28							
10.27	0.41		0.28	CA 1.1	0.28							
10.78	0.41		0.28	CA 1.1	0.28							
11.29	0.41		0.28	CA 1.1	0.28							
11.80	0.41		0.28	CA 1.1	0.28							
12.31	0.41		0.28	CA 1.1	0.28							
12.82	0.41		0.28	CA 1.1	0.28							
13.33	0.41		0.28	CA 1.1	0.28							

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO  
 PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA  
 DIVISIÓN EJIDOS - BAJO PIURA

FECHA: 31/10/2024  
 MOLINETE: MARCA TIPO NUMERO  
 SUPERVISOR: MARCA TIPO NUMERO  
 PRINCIPIO: 07 H 48 MIN LEG ESC 0.41  
 TERMINO: 13 H 30 MIN LEG ESC 0.41

AFORO N°: PROMEDIO LECT. ESC.  
 AREA TOTAL:   
 VELOCIDAD MEDIA:   
 DESCARGA TOTAL: 0.587

Registro de aforo con correntómetro (0.587 m3/s)

- Reservorio Poechos

Posteriormente, nos dirigimos al Reservorio Poechos con personal de la DOM, quien indicó que se espera entre hoy y mañana (31 de octubre de 2024 y 1 de noviembre de 2024, respectivamente), se pueda abastecer de agua a la Planta de Curumuy, en el marco del Estado de Emergencia, estando a la espera de las indicaciones para efectuar las descargas de recurso hídrico para abastecer la planta de tratamiento de Curumuy.

- Recorrido en la margen izquierda del Canal Daniel Escobar

Se observó el estado de la infraestructura del canal evidenciándose losas colapsadas en las progresivas Km 28+150, Km 29+500 y Km 31+500, tal es así, que en la progresiva 31+500 se han colocado sacos de arena a efectos de evitar un el colapso de las losas, conforme se evidencia en la imagen siguiente:



Losas colapsadas en Canal Daniel Escobar – Progresiva 31+500

Adicionalmente se evidenció en el recorrido del canal, la existencia de conexiones de motobombas que en su mayoría son utilizadas para el riego de cultivos agrícolas; en algunas de ellas, se visualizó un numero de registro en la losa de concreto del canal; sobre el particular, el personal de la DOM, indicó que dicho registró correspondería a la autorización para la instalación de dicha motobomba y uso del agua, asimismo, se observó que varias de las motobombas instaladas no presentan anotación de registro.



Motobombas no autorizadas listas para funcionar en Canal Daniel Escobar – Progresiva 26+300

Al respecto, el Señor Dany Escobar indicó textualmente que ***“(…) En el regulador del Km 29+900 siempre teníamos embalse, por un tema de la supresión en esa zona, si disminuía el embalse, las losas también se iban a caer, y es un problema, pero a medida que los agricultores con sus captaciones de bombas han ido captando, ese nivel ya ha ido bajando, entonces ahorita ya tenemos niveles inferiores a 1 metro, y se puede apreciar que entre el Km 28 al 29 hay losas que se han caído y necesitan ser reparadas. Esos problemitas se van a venir presentando por la supresión, por no existir un sistema de drenaje, el agua va a intentar ingresar al canal que es el punto más bajo. Entonces el agua hacia el Km 52, es un poco complicada, por eso nos decían que Sullana está captando del río, no capta del canal porque el canal está hacia ese tramo. Por lo que, llevar agua hacia Curumuy es toda una estrategia, que vienen planificando, y ver cómo hacer llegar un golpe de agua fuerte y que en 12 horas o 16 horas ya esté en Curumuy; llenan el embalse en Curumuy y cierran. Y de acuerdo a lo que nos decía el representante de EPS Grau, es que ese embalse les daba para 2 días, procesaban esa agua y después de 2 días requerían nuevamente. Inclusive anoche que hemos andado con la Policía, creo que el ministro salió diciendo que ya les iban a dar agua a Piura, y en cada toma ya encontramos 10 a 20 agricultores que ya estaban esperando el agua (…) se apoderan de la toma y a no te dejan operarla (…)”***.

Por otro lado, durante el recorrido por el Canal Daniel Escobar, se ha podido observar losas colapsadas en las progresivas Km 28+150, Km 29+500 y Km 31+500, según se observa en el Registro Fotográfico adjunto. Asimismo, se advirtió la presencia de motobombas no autorizadas, listas para funcionar, en diversas progresivas tales como Km 26+300, Km 34+000, entre otras, según Registro Fotográfico, del cual no se pudo obtener tomas fotográficas de varios puntos, pues se encontró personas evidentemente armadas, resguardando sus motobombas en funcionamiento. Del mismo modo, pese a no haber autorización para el consumo de agua para uso agrícola, muchas motobombas autorizadas se encontraban listas para funcionar, tan pronto detecten la presencia de agua en el canal.

- Presencia de estructuras de captación de agua para abastecer de recursos hídrico a empresas.

Se verificó que actualmente, se está dotando de agua a la Empresa AQUA (empresa dedicada a la piscicultura). Al respecto, el personal de la DOM, señaló esta empresa, cuenta con la respectiva autorización. Asimismo, dicho personal comentó que el ingreso de agua, es solo para “renovar” el agua que cuentan; siendo que el “agua saliente”, ingresa nuevamente al sistema hidráulico.

Así también, se verificó la existencia de tomas que abastecen a empresas dedicadas a la agricultura. (las cuales tienen como finalidad el ingreso de agua a efectos de almacenarla en sus reservorios).

- Abastecimiento del requerimiento de agua

El Señor Dany Escobar Vargas explicó cómo controlan los requerimientos de agua que se tienen, indicando literalmente: ***“El pedido de agua que autoriza justamente el ALA y nosotros nos***

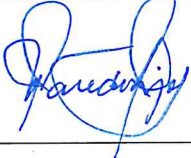


encargamos de entregar; por ejemplo, solicitan 70 m<sup>3</sup>, y ahí donde hemos estado en Bocatoma, con el operador abren las compuertas hasta regular los 70 m<sup>3</sup>, que es la capacidad máxima del canal, ese caudal se afora y a medida que hacen el requerimiento, se va entregando en las tomas laterales o en los bloques de rigor que corresponden... Igual está programado en su rol de turno, a veces no es toda la semana, es algunos días, las bombas no es constante, es por horas, todo viene programado en ese pedido de agua, ahí también programado el agua para EPS Grau”.

Por otro lado, el Señor Eduardo Viera Girón nos indicó literalmente lo siguiente: “A partir de 14 de octubre, no hay atención para uso agrario, solamente uso poblacional, eso quedó establecido en las Actas del PADH”<sup>1</sup>. Asimismo, el Señor Dany Escobar comentó que han identificado puntos para que se coloquen policías, “(...) ahorita están viendo la parte del km 42 hacia aguas abajo, hacia Curumuy, que es con la parte de Piura, están coordinando para que el colocar agua se dé de noche, porque en el día, los agricultores ven pasar agua y ya no dejan que llene. Los problemas que se dan continuamente son cuando dejamos caudales de 2 metros, 5 metros, hasta 8 metros, que fue el día domingo, que intentamos que llegue el agua para allá. Los agricultores ponen retención, retenciones rústicas con sacos, para elevar el nivel y que sus bombas capten. El trabajo de nosotros es custodiar que esa agua llegue, pero cuando al agricultor le apagas su bomba, te das la vuelta y ya la volvió a encender; nos distribuimos en 3 brigadas, pero por más que se le explique al agricultor, ellos han llegado a un punto de desesperación que quieren para sus cultivos. Hay veces que no hacen caso y se ponen en un tono atrevido, y por nuestra seguridad, no vamos a entrar achocar con ellos”.

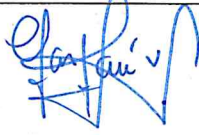

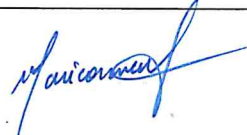
Planta de tratamiento curumuy

Finalmente, llegamos a la Planta de Curumuy, y nos reunimos en el encargado, quien precisó que “(...) se han instalado 2 líneas de bombeo, con la finalidad de concentrar el agua para que ésta ingrese a la planta y potabilizarla con un mejor porcentaje, no al 100% (...) está ingresando aproximadamente 200 litros, para poder dar una pequeña continuidad a la población, y en paralelo se está trabajando con pozos para poder compensar la diferencia (...)”.

Siendo las 14:40 horas del 31 de octubre de 2024. Se da por concluida la visita de campo y se procede a la elaboración y firma de la presente acta en señal de conformidad de la información consignada en la misma, dejando constancia que quienes la suscriben han leído íntegramente su contenido; y, que la visación y suscripción de la presente no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control. Asimismo, se adjunta el panel fotográfico de sustento.

Nombre	DNI	Firma
Ricardo Paredes Rioja	16506660	
Dany Jhonatan Escobar Vargas	45356128	
Eduardo Viera Girón	02617647	

<sup>1</sup> PLAN DE APROVECHAMIENTO DE DISPONIBILIDADES HÍDRICAS

Nombre	DNI	Firma
Cecibel Farfan Venegas	41901058	
Gabriel Becerra Vásquez	42893173	
Maricarmen Encalada Farfán	73299698	

Registro fotográfico de la visita de campo del 31 de octubre de 2024

FOTOGRAFÍA N°01



Vista de Reservorio Poechos

FOTOGRAFÍA N°02



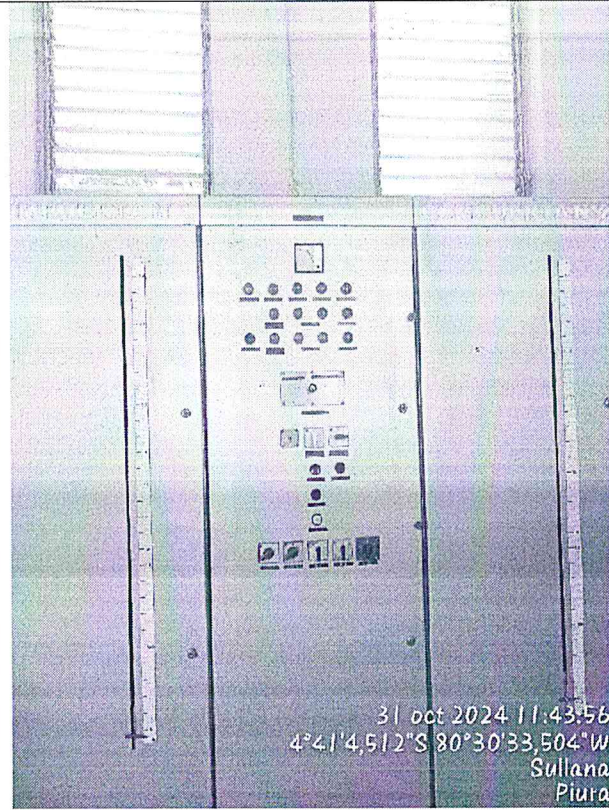
Personal del ANA, DOM y Contraloría reunidos en Reservorio Poechos

FOTOGRAFÍA N°03



Personal de la DOM y Contraloría en Sección 4 Bocatoma – Canal de Derivación

FOTOGRAFÍA N°04



Compuerta N°1 y N°2 de la Sección 4 Bocatoma – Canal de Derivación, se encuentran cerradas

Handwritten blue ink notes and signatures on the left margin, including a large checkmark and several illegible signatures.

Registro fotográfico de la visita de campo del 31 de octubre de 2024

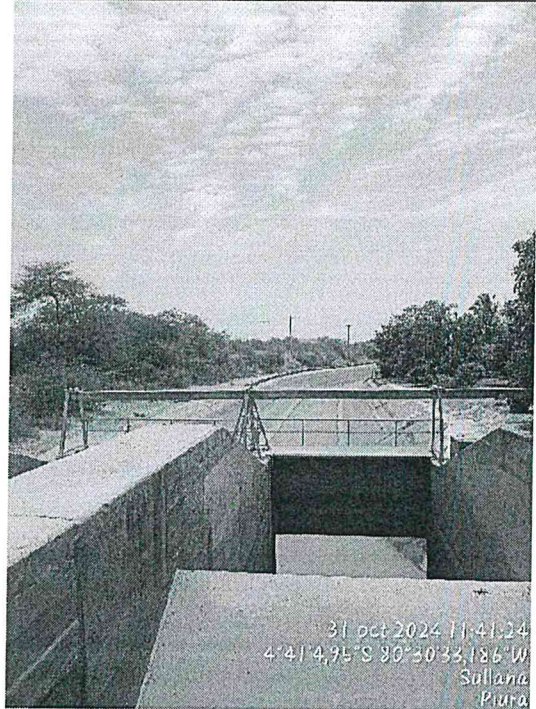
FOTOGRAFÍA N°05



31 oct 2024 11:46:47  
4°41'4,602"S 80°30'33,672"W  
Sullana  
Piura

Personal de Contraloría, verificando el cierre de compuertas en Sección 4 Bocatoma – Canal de Derivación

FOTOGRAFÍA N°06



31 oct 2024 11:41:24  
4°41'4,95"S 80°30'32,186"W  
Sullana  
Piura

Vista de Sección 4 Bocatoma – Canal de Derivación

FOTOGRAFÍA N°07



31 oct 2024 11:41:51  
4°41'4,723"S 80°30'32,632"W  
Sullana  
Piura

Salida de agua de Compuerta N°1 de Sección 4 Bocatoma – Canal de Derivación, debido a desgaste en sellos de compuerta

FOTOGRAFÍA N°08

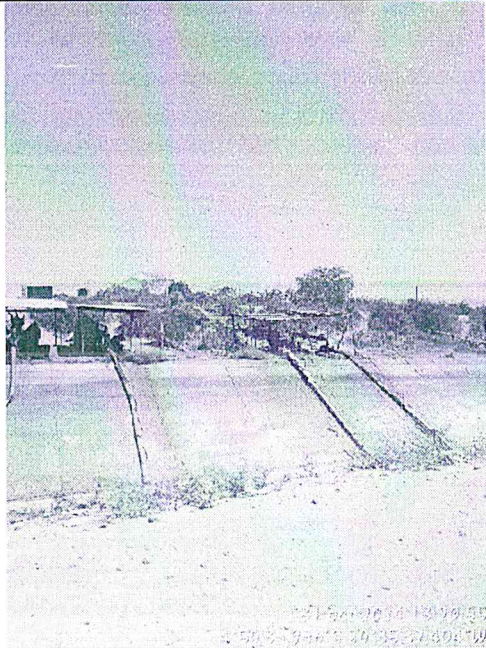


31 oct 2024 11:47:57  
4°41'4,548"S 80°30'33,414"W  
Uta Sin Nombre  
Sullana  
Piura

Salida de agua de Compuerta N°2 de Sección 4 Bocatoma – Canal de Derivación, debido a desgaste en sellos de compuerta

Registro fotográfico de la visita de campo del 31 de octubre de 2024

FOTOGRAFÍA N°09



Motobombas no autorizadas listas para funcionar en Canal Daniel Escobar

FOTOGRAFÍA N°10



Motobombas no autorizadas listas para funcionar en Canal Daniel Escobar

FOTOGRAFÍA N°09



Motobombas no autorizadas listas para funcionar en Canal Daniel Escobar

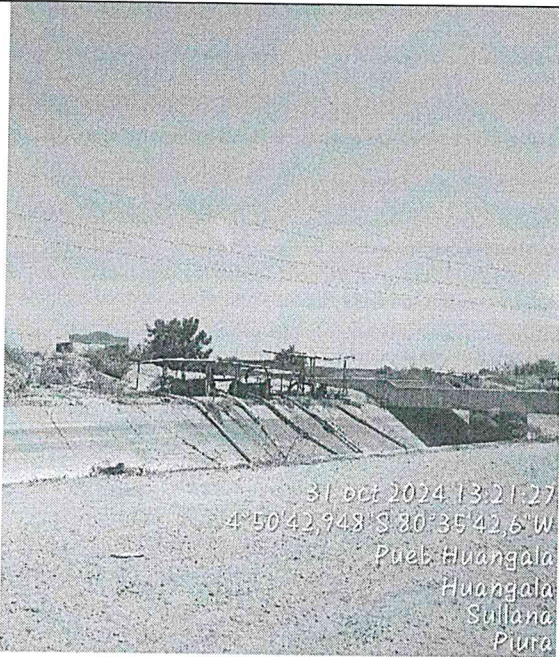
FOTOGRAFÍA N°10



Motobombas no autorizadas listas para funcionar en Canal Daniel Escobar

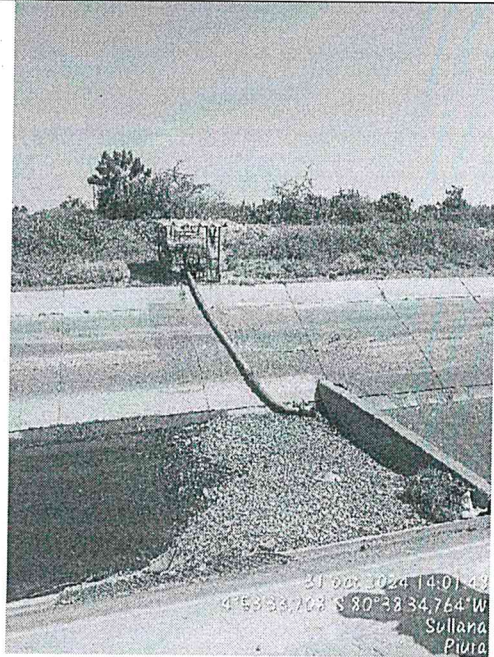
Registro fotográfico de la visita de campo del 31 de octubre de 2024

FOTOGRAFÍA N°11



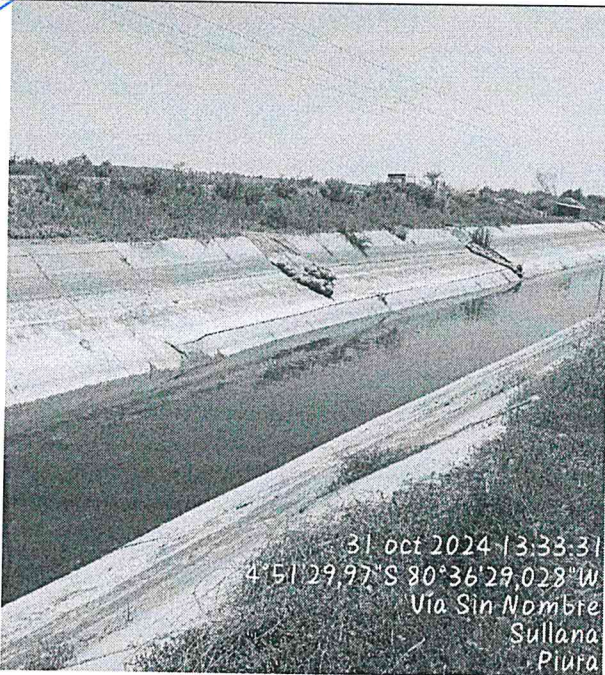
Motobombas no autorizadas listas para funcionar en Canal Daniel Escobar – Progresiva 26+300

FOTOGRAFÍA N°12



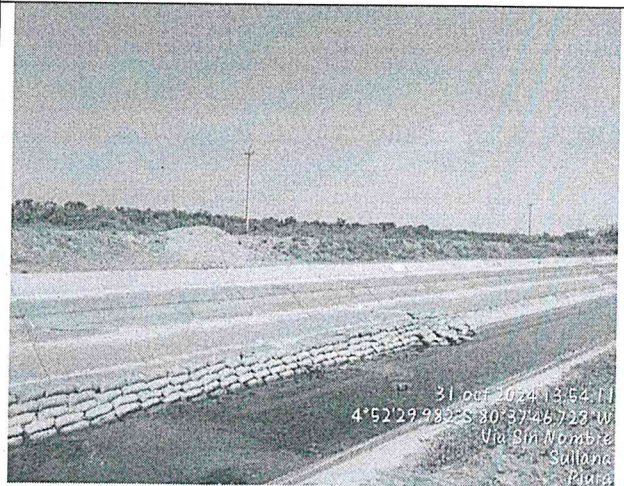
Motobombas no autorizadas listas para funcionar en Canal Daniel Escobar - Progresiva 34+000

FOTOGRAFÍA N°13



Losas colapsadas en Canal Daniel Escobar – Progresiva 28+150

FOTOGRAFÍA N°14



Losas colapsadas en Canal Daniel Escobar – Progresiva 31+500



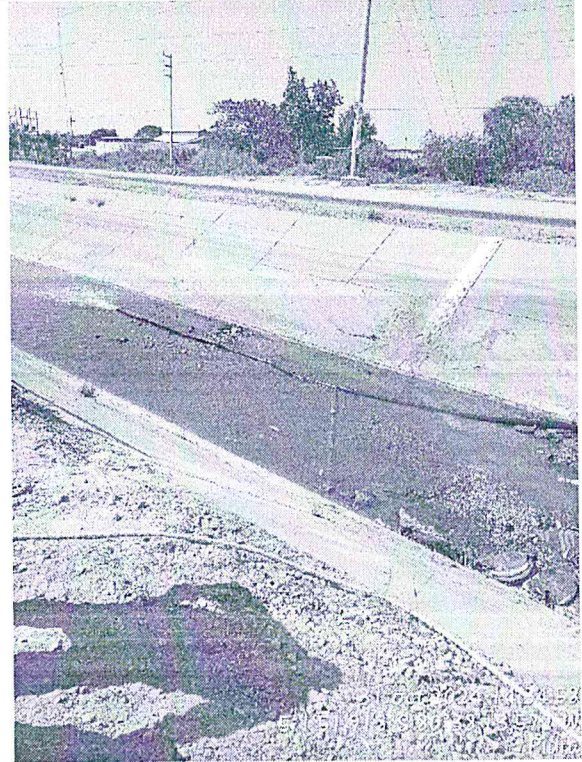
Registro fotográfico de la visita de campo del 31 de octubre de 2024

FOTOGRAFÍA N°15



Losas colapsadas en Canal Daniel Escobar –  
Progresiva 29+500

FOTOGRAFÍA N°16



Bajo nivel del agua en Canal Daniel Escobar

Handwritten blue ink notes and signatures on the left margin, including a large signature at the top, a checkmark, and several other illegible marks.

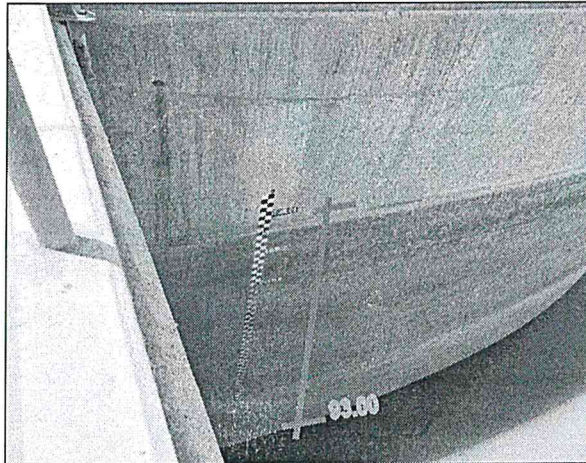
ACTA DE VISITA DE CAMPO  
SERVICIO DE VISITA DE CONTROL

Descripción del servicio a inspeccionar		
"ESTADO SITUACIONAL Y DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DEL RESERVORIO POECHOS"		
Distrito: Lancones	Provincia: Sullana	Departamento: Piura
Fecha: 5/11/2024	Hora de inicio: 12:00	Hora término: 16:25
Participantes:		
Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
Dany Jhonatan Escobar Vargas	45356128	Personal de Dirección de Operación y Mantenimiento
Neefer Yoel Chingel Facundo	42552676	Responsable del Canal Miguel Checa
Charlie Manuel Acuña Barnuevo	10456326	Colaborador del despacho de Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial
William Alfredo Boulanger Jimenez	16806799	Gerente de Control Regional de Piura
Cecibel Farfan Venegas	41901058	Supervisora de Comisión de Control
Gabriel Becerra Vásquez	42893173	Especialista de Comisión de Control
Maricarmen Encalada Farfán	73299698	Jefe de Comisión de Control

**Descripción de actividades o hechos observados verificados en campo:** =====  
Siendo las 12:00 horas, se dio inicio a la visita al sistema hidráulico Chira – Piura, iniciándose el recorrido en el Reservoirio de Poechos, para posteriormente continuar el recorrido en el Canal Miguel Checa, contándose con el acompañamiento de personal del OCI PECHP, de la Dirección de Operación y Mantenimiento (DOM) de la Entidad, el Gerente Regional de Piura de Contraloría y el Colaborador del despacho de Vice contraloría de Control Sectorial y Territorial, precisándose los siguientes aspectos:

- Visita a Reservoirio Poechos:

La comisión de control inició la visita teniendo como punto de partida el reservoirio Poechos; participando el personal que se encuentra a cargo de la infraestructura mayor; así como representantes de la Entidad; evidenciándose que el nivel de volumen del reservoirio, conforme a la regla ubicada en la estructura del reservoirio fluctuaba aproximadamente en la cota 93. Al respecto, el señor Dany Escobar Vargas, personal de la Dirección y Mantenimiento de la Entidad indicó que: **"según las reglas de operación del reservoirio cuando se tiene un nivel de cota 92 se adoptan las medidas de cerrar las compuertas; para reservar el volumen de agua solo para uso primaria y consumo humano y limitar el uso agrícola e industrial, hasta que se cuente con una cota superior a 93"**.



Medidor de cotas en Reservoirio Poechos – Cota 93  
(línea azul agregada, para mejor visualización)

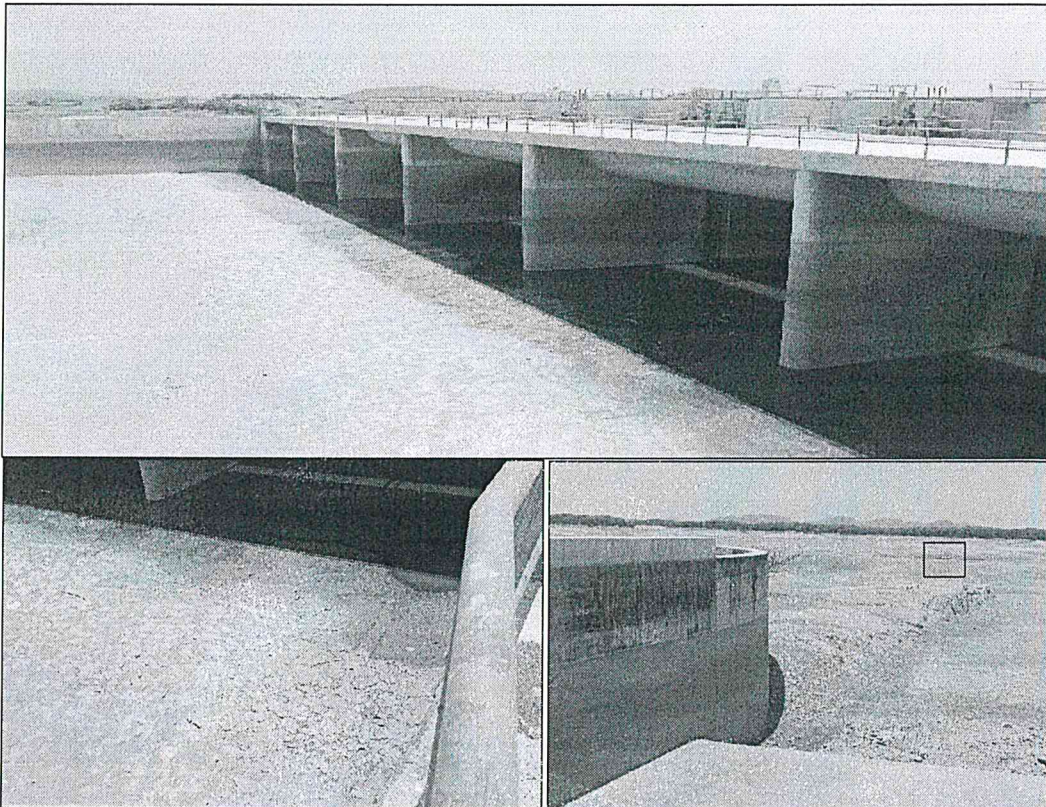
A la fecha de la visita, se tomó conocimiento de que solo se estaba abasteciendo de agua para el consumo primario; al respecto, el representante de la Entidad manifestó que por horas se abren las compuertas para abastecer a las plantas de tratamiento y garantizar el consumo humano; no obstante, se hizo mención que en la visita anterior se evidenció un desgaste las compuertas pertenecientes a la estructura de captación del canal de Derivación Daniel Escobar, lo que no permite el cierre total y hermético de las compuertas; asimismo, se nos indicó que existe un expediente técnico para realizar el mejoramiento de la estructura de captación y las compuertas, proyectándose el cambio de sellos en las compuertas, resaltando que es un trabajo articulado, siendo pertinente realizar la evaluación y/o diagnóstico de la estructura, realizarla durante la temporada de estiaje, a efectos de valorar compuertas, tuberías y otros componentes. Además, dicho proceso se encuentra pendiente desde el año pasado (2023), dado que, las condiciones no se habían presentado; es decir, no se tenían las cotas mínimas requeridas como se tiene ahora (periodos de estiaje en la zona).

Por otro lado, nos comentaron que efectuarán la contratación de un especialista para la evaluación detallada, posteriormente se realizará la formulación del expediente técnico y finalmente la convocatoria para la contratación de la ejecución.

- Aliviadero de emergencia

En la zona del aliviadero de emergencia, se pudo observar la ausencia de recurso hídrico; encontrándose completamente vacío, además, se visualizó la losa con presencia de fisuras, asimismo, a lo lejos, entre los sedimentos del reservorio, se pudo observar la presencia de un vehículo automóvil color blanco, con fines desconocidos.

Sobre el particular, el representante de la Entidad manifestó que en el año 2023 se ejecutó la obra "Inyecciones complementarias en el Aliviadero de emergencia de la Presa Poechos" para reducir las filtraciones debido a la presencia de fisuras, actualmente se ha solicitado un estudio para realizar una tomografía eléctrica al aliviadero, inclusive, para el mes de agosto; se realizó un estudio previo a la tomografía.



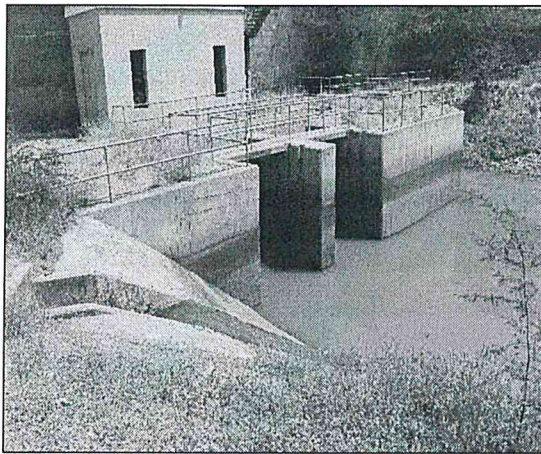
Aliviadero de emergencia vacío y con presencia de fisuras

Presencia de automóvil entre sedimentos del reservorio

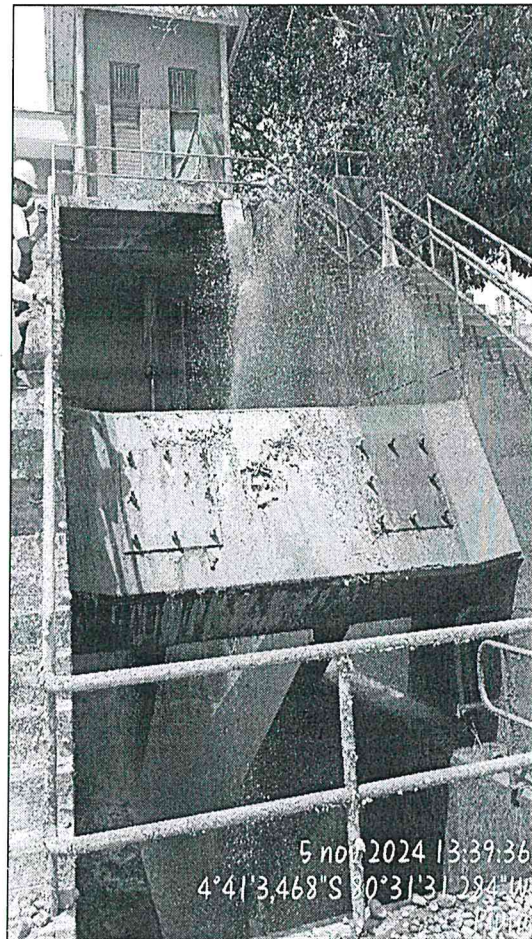
- Inicio del Canal Miguel Checa (Prog. 0+000)

Nos dirigimos al inicio del canal Miguel Checa, en el cual se pudo observar una Central Hidroeléctrica de SINERSA, la cual genera energía tanto para la ciudad de Piura como para Sullana; si bien es cierto, en Curumuy también se genera energía en la caída y se entrega recurso hídrico al río Piura y después a la Presa Ejidos; dicha energía es para abastecer a la ciudad de Piura; no obstante, dada la coyuntura; de la limitación del recurso hídrico en Curumuy no se está produciendo energía en dicho punto; por lo que, dicha central Hidroeléctrica ubicada en el canal Miguel Checa, a la fecha de la visita; precisaron que abastece a Piura y Sullana; asimismo, se manifestó que la empresa eléctrica SINERSA es privada y paga al Proyecto Especial Chira Piura por el uso del recurso hídrico y poder operar.

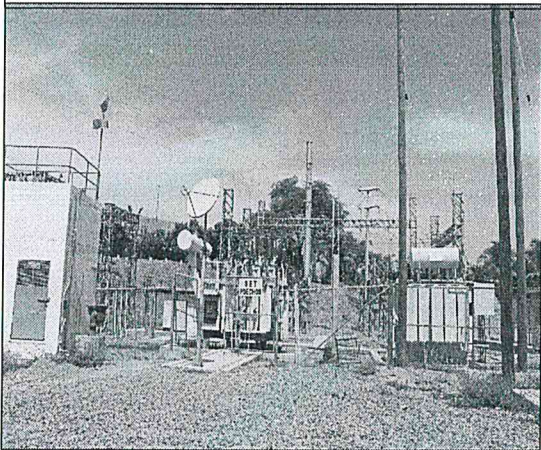
En dicho punto, se visualizó una fuga, observándose que las compuertas no cierran herméticamente, conforme se visualiza en las imágenes siguientes:



Inicio del canal Miguel Checa



Compuerta en mal estado, no cierra herméticamente



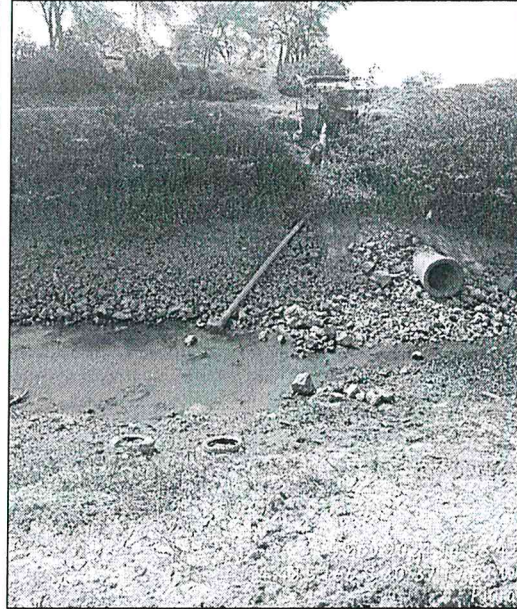
Central hidroeléctrica de SINERSA

- Presencia de conexiones en Canal Miguel Checa

A lo largo del recorrido efectuado a un tramo del canal Miguel Checa, se pudo visualizar la presencia de motobombas conectadas al canal, así como, instalación de tubería para extraer agua, tal como se observa a continuación:



Presencia de Motobomba en canal Miguel Checa – progresiva 4+083

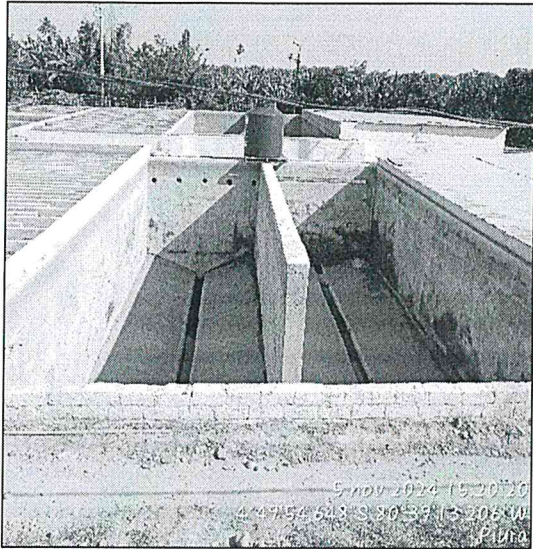


Presencia de Motobomba en canal Miguel Checa – progresiva 20+955 Centro Poblado Santa Cruz

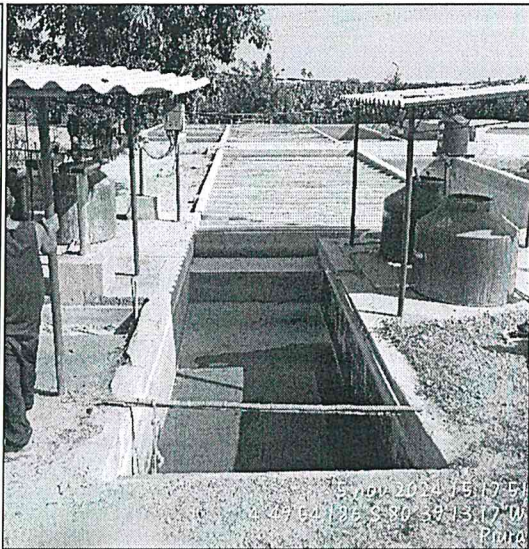
En el sifón Santa Victoria, se evidenció la existencia de una estructura de madera (retención) en el cauce del Canal Miguel Checa, que es utilizada como retención, la misma que genera represamiento, a efectos de permitir el abastecimiento de agua a la planta de tratamiento administrada por la JASS Santa Victoria; al respecto se contó con la presencia de un poblador de la zona, quien manifestó que esta medida fue tomada por la población ante la inacción por parte de las autoridades en los tiempos de sequía o estiaje; para tal efecto, colocan su "dique de retención", con el propósito de abastecer de agua a su planta de tratamiento, quien provee cada trece (13) días de suministro a los centros poblados de sus alrededores, lo cual les resulta insuficiente satisfacer la demanda requerida.

- Planta de Tratamiento de Querecotillo

Finalmente, nos dirigimos a la Planta de Tratamiento de Querecotillo, encontrándonos con el encargado señor Neffer Yoel Chingel Facundo identificado con DNI 42552676, quien manifestó que desde hace veinte (20) días no cuentan con recurso hídrico para el tratamiento correspondiente; sobre el particular, se advierte que dicha planta capta agua del canal Miguel Checa y abastece a la población de Querecotillo; asimismo, el encargado precisó que dicha planta capta 25 Lts/s; sin embargo, no captan todo el caudal requerido, ya que los agricultores, aguas arriba toman el recurso hídrico para fines agrícolas; no recibiendo el volumen completo.



Planta de Querecotillo sin presencia de agua

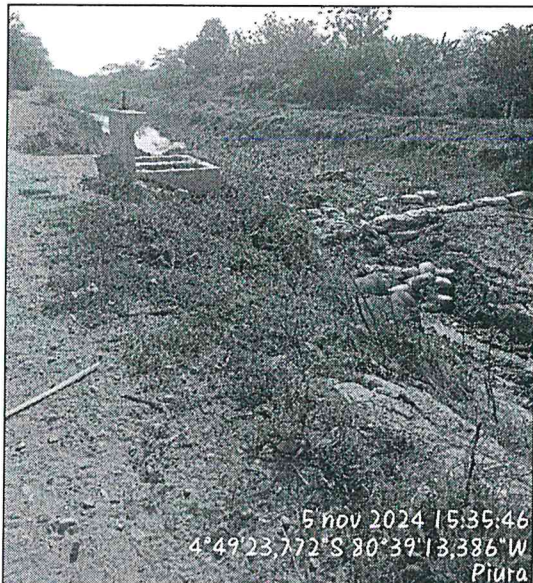


Planta de Querecotillo sin presencia de agua

Distribución del recurso hídrico para el uso agrícola

Por otro lado, de lo manifestado por personal de la Entidad, señalaron que, el agricultor no efectúa un buen pedido de agua, sincerando las hectáreas realmente cultivadas; por lo que, la formulación de pedido de recurso hídrico no se condice con lo que realmente se necesita; aspecto que es generado por las Juntas de Usuarios, los cuales formulan dichos requerimientos a las respectivas dependencias de la Autoridad Nacional de Agua (ANA), concluyéndose que la Autoridad Local de Aguas (ALA); no efectúa una adecuada verificación de los requerimientos efectuados por los usuarios, los cuales se encuentran referidos a la cantidad del recurso hídrico solicitado; pues solo reciben el requerimiento, tramitándolo para su implementación por el operador del sistema hidráulico; además, de manifestar que siempre han trabajado con los pedidos que vienen de años atrás, pero debido al tiempo transcurrido, esto ha sufrido variación. Sin embargo, no se ha realizado un sinceramiento de cuantas hectáreas tienen y cuanta agua necesitan realmente.

Para culminar, fuimos a la progresiva Km 27+510, variante 1, donde inicia la captación del agua para uso poblacional para la planta, observándose que el canal se encuentra vacío, con presencia de maleza y sedimentación, además de una conexión de una motobomba autorizada, según precisó personal de la DOM.





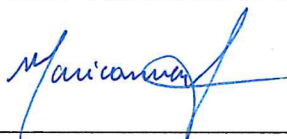


Punto de captación en el Km 27+510 del canal Miguel Checa



Presencia de motobomba autorizada en canal Miguel Checa

Siendo las 16:25 horas del 5 de noviembre de 2024, se da por concluida la visita de campo y se procede a la elaboración y firma de la presente acta en señal de conformidad de la información consignada en la misma, dejando constancia que quienes la suscriben han leído íntegramente su contenido; y, que la visación y suscripción de la presente no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control. Asimismo, se adjunta el panel fotográfico de sustento.

Nombre	DNI	Firma
Dany Jhonatan Escobar Vargas	45356128	
Neefer Yoel Chingel Facundo	42552676	
Cecibel Farfan Venegas	41901058	
Gabriel Becerra Vásquez	42893173	
Maricarmen Encalada Farfán	73299698	

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Piura, 15 de Noviembre de 2024

## OFICIO N° 000019-2024-CG/OC0612

Señor:

**LUIS ENRIQUE PRETELL ROMERO**

Gerente General

**Proyecto Especial Chira Piura**

Carretera Panamericana Norte Km 3.5 Urb. Las Mercedes - Piura

**Piura/Piura/Piura**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 038-2024-OCI/0612-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "**Estado situacional y distribución del recurso hídrico del reservorio Poechos**", se comunica la identificación de las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 038-2024-OCI/0612-SCC, adjunto al presente documento.

En tal sentido, se solicita comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Cecibel Del Rosario Farfan Venegas**  
Jefe del Órgano de Control Institucional del  
Proyecto Especial Chira - Piura  
Contraloría General de la República

(CFV)

Nro. Emisión: 00039 (0612 - 2024) Elab:(U17970 - 0612)





**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000049-2024-CG/0612**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000019-2024-CG/OC0612

**EMISOR** : CECIBEL DEL ROSARIO FARFAN VENEGAS - JEFE DE OCI -  
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : LUIS ENRIQUE PRETELL ROMERO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154477536

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 56

---

Sumilla: Tengo el agrado de dirigirme a usted.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Estado situacional y distribución del recurso hídrico del reservorio Poechos, se comunica la identificación de las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 038-2024-OCI/0612-SCC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 019-2024[F]
2. actas[F]
3. Informe de visita de control FINAL





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000019-2024-CG/OC0612

**EMISOR** : CECIBEL DEL ROSARIO FARFAN VENEGAS - JEFE DE OCI - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : LUIS ENRIQUE PRETELL ROMERO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Sumilla:

Tengo el agrado de dirigirme a usted.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Estado situacional y distribución del recurso hídrico del reservorio Poechos, se comunica la identificación de las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 038-2024-OCI/0612-SCC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154477536**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000049-2024-CG/0612
2. Oficio N° 019-2024[F]
3. actas[F]
4. Informe de visita de control FINAL

**NOTIFICADOR** : CECIBEL DEL ROSARIO FARFAN VENEGAS - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

